

FICHA TÉCNICA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO - ATS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las siguientes especificaciones técnicas señalan el formato de entrega de la información del Anexo Transaccional Simplificado - ATS, que será entregada mensualmente por:

- Los contribuyentes especiales.
- Las entidades del sector público.
- Los contribuyentes que poseen autorización de impresión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención a través de sistemas computarizados autorizados, así se trate de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- Quienes, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, tienen derecho
 y solicitan la devolución de Impuesto al Valor Agregado. No presentan esta
 información las personas discapacitadas, de la tercera edad y los organismos
 internacionales con oficinas en el Ecuador; las embajadas, consulados y oficinas
 comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones
 diplomáticas, consulares o comerciales, que no están obligados a inscribirse en
 el Registro Único de Contribuyentes.
- Las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las instituciones financieras bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito. Adicionalmente, presentarán la información mensual de los pagos que efectúen a sus establecimientos afiliados y las retenciones realizadas a los mismos.
- Las administradoras de fideicomisos mercantiles y fondos de inversión.
 Adicionalmente, presentarán la información mensual respecto de sus administrados.
- Los sujetos pasivos que, de conformidad con la normativa tributaria vigente, poseen autorización de emisión electrónica de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, así se trate de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos anuales o costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores al doble de los montos establecidos para que, de conformidad con la normativa tributaria vigente, se genere la obligación de llevar contabilidad.
- Las instituciones del sistema financiero bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, y en general los sujetos pasivos que tengan la obligación de presentar el Anexo Transaccional Simplificado, que paguen o acrediten en cuenta intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, deberán presentar de manera adicional la información mensual sobre las retenciones del Impuesto a la Renta generadas sobre los

mismos.

- Los contribuyentes que se encuentran en el Régimen Impositivo para Microempresas desde septiembre de 2020 hasta diciembre de 2021.
- Los contribuyentes que se encuentran en el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE desde enero de 2022.

Los contribuyentes que se sujeten a presentar información del Anexo Transaccional Simplificado (ATS) y cuenten con la autorización de emisión de comprobantes electrónicos, sobre el registro de transacciones sustentadas en comprobantes de venta, retención y documentos complementarios emitidos bajo la modalidad electrónica, física y otro tipo de información de reporte obligatorio enel anexo, siempre que implementen en sus sistemas las versiones de tales comprobantes electrónicos conforme a los requisitos adicionales de unicidad y especificaciones detalladas en los archivos "XML" y "XSD", no deberán registrar exclusivamente en los módulos de compras y de ventas la información de dichos comprobantes electrónicos, salvo los sujetos pasivos que sean emisores de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios bajo la modalidad electrónica y no cumplan con lo establecido en esta ficha deberán realizar el registro en el anexo¹.

La información consolidada de matriz y sucursales debe ser entregada mensualmente a través de internet o en las oficinas del SRI en medio magnético, que contendrá la información en un solo archivo de formato XML, el cual deberá estar comprimido en formato zip.

El archivo se denominará ATmmaaaa.zip; donde mm representa el mes y aaaa representa al año en el cual el contribuyente contabiliza las transacciones.

1.1 Características del medio magnético

Tipo de soporte: memoria flash para contribuyentes que presenta el anexo en ventanillas, solo para anexos mayores a 8 MB (Aplica únicamente cuando los medios electrónicos dispuestos por la Administración Tributaria no se encuentren disponibles) Tipo de formateo: estándar del sistema operativo.

Tipo de grabación: archivos tipo XML comprimidos en extensión Zip.

1.2 Empaquetamiento

La información debe venir en un solo archivo empaquetado, utilizando el programa WINZIP. Este único archivo empaquetado se denominará ATmmaaaa.zip; donde mm representa el mes al que corresponde la información y aaaa corresponde al año.

Para la entrega o envío del archivo a través de internet, solo se aceptarán archivos empaquetados. En el nombre del archivo no se permite caracteres especiales.

¹ Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000092. Registro Oficial No. 696 de 22 de febrero de 2016.

1.3 Especificaciones técnicas de la información

- La información contenida en los campos marcados como "obligatorios", deberá ser ingresada siempre, por lo tanto, estos campos no podrán estar vacíos o nulos.
- Los campos marcados como "condicionales" pueden o no contener información y se ingresarán los datos correspondientes cuando se cumpla con las condiciones de otro campo.
- Los campos en los cuales se ingresen valores monetarios o montos deben ser registrados en dólares. Estos valores siempre deben ser positivos.

2. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

2.1 Identificación del informante

IDENTIFICACION DEL INFORMANTE						
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
RUC del informante	IdInformante	13	13	Numérico	Enteros	obligatorio
Razón o denominación social	razonSocial	5	500	Alfanumérico	enteros	obligatorio
Año - período informado	anio	4	4	Numérico	aaaa	obligatorio
Mes - período informado	mes	2	2	Numérico	mm	obligatorio
¿Es régimen microempresarial que desea declarar semestral? (**)	RegimenMicroempresa (**)	2	2	Letras	SI	Condicional. Aplica solo para reporte semestral del régimen
Número de Establecimientos del sujeto pasivo inscritos en el RUC	numEstabRuc	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
Total, venta reportadas en el periodo informado	totalVentas	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Código tipo de Operativo	codigoOperativo	3	3	Alfabético	Enteros	obligatorio

(**) El régimen microempresarial tiene vigencia desde septiembre de 2020 hasta diciembre de 2021, a partir del mes de enero de 2022 se encuentra vigente el régimen RIMPE.

Tipo de identificación del informante

Corresponde a uno de los códigos de la tabla referencial A, se debe colocar el literal R. Campo obligatorio.

Número de identificación del informante

Número de identificación del contribuyente que presenta la información. Corresponde a un número de RUC. Este debe ser un número válido, con 13 caracteres, los tres últimos deben ser 001. Debe cumplir el dígito verificador. Esta información es obligatoria. El informante es el sujeto pasivo a quién corresponde la información a presentar.

Razón o denominación social

Corresponde a la razón o denominación social del contribuyente que presenta la información, permite el ingreso de letras y números (no se deben ingresar caracteres ni símbolos extraños). Esta información es obligatoria.

Período informado - Año

Corresponde al año en el que el contribuyente contabiliza y en el que declaró las transacciones efectuadas, consta de cuatro caracteres (se aceptarán solamente periodos desde 2002 en adelante). Por ejemplo, realiza una compra yla registra contablemente el 08 de enero de 2020, esta compra se reportará en el anexo correspondiente al período (año) 2020.

Período informado - Mes

Anexo mensual: Corresponde al mes en el que el contribuyente contabiliza y en el que declaró las transacciones efectuadas, consta de dos caracteres, se aceptarán solamente periodos establecidos en la Tabla 1. Por ejemplo, realiza una compra y la registra contablemente el 08 de enero de 2020, esta compra se reportará en el anexo correspondiente al período (mes) 01.

Anexo semestral: El mes 06 corresponderá al primer semestre y e l mes 12 corresponderá al segundo semestre. El anexo semestral solo lo pueden presentar los contribuyentes del Régimen Impositivo Microempresarial desde septiembre de 2020 hasta diciembre de 2021 y los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE a partir de enero de 2022. Corresponde al semestre en el que el contribuyente contabiliza la transacción. Si genera el primer semestre, debe reportar transacciones contabilizadas entre los meses de enero a junio; si genera el segundo semestre, debe reportar transacciones contabilizadas entre los meses de julio a diciembre.

¿Es régimen microempresarial que desea declarar semestral? – régimen Microempresa

Solo debe ser contestada por los contribuyentes que se encuentran dentro del Régimen Impositivo para Microempresas desde septiembre de 2020 hasta diciembre de 2021 y los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE a partir de enero de 2022, que requieren reportar el anexo semestral. La respuesta será SÍ.

Si un contribuyente del régimen desea seguir presentando sus anexos mensuales,

no deberá incluir esta pregunta en sus anexos y tampoco contestarla con NO.

El campo aplica solo para el año 2020 en adelante y siempre y cuando en el campo mes se consigne con 06 o 12.

IMPORTANTE: Todo contribuyente que no es parte del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), no tiene que incluir este campo en sus anexos, (tampoco se contestará la pregunta consignando NO).

Número de establecimientos del sujeto pasivo inscritos en el RUC.

Se debe ingresar el número total de establecimientos en estado activo que el contribuyente posee inscritos en el Registro Único de Contribuyentes. Es un campo de carácter obligatorio y debe ser mayor a 000.

Total, ventas reportadas en el período informado.

Se debe ingresar el total de las ventas realizadas en el período informado (valor consolidado de todos los establecimientos del contribuyente). Es un campo obligatorio y corresponde a la suma de los valores registrados en los campos: base Imponible IVA 0%, base Imponible IVA tarifa diferente de 0% y base Imponible no objeto de IVA.

Código tipo de operativo.

Corresponde al código del tipo de operativo a reportar. Para el caso del Anexo Transaccional Simplificado el código a utilizar es IVA. Campo de llenado obligatorio.

2.2 Compras

	COMPRAS					
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Identificación del sustento tributario	codSustento	2	2	Código	Tabla 5	obligatorio
Tipo de Identificación del Proveedor	tpldProv	2	2	Código	Tabla 2	obligatorio
No. de Identificación del Proveedor	idProv	3	13	Alfanumérico		obligatorio
Código tipo de comprobante	tipoComprobante	2	3	Numérico	Tabla 4	obligatorio
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Tipo de Proveedor	tipoProv	2	2	Código	Tabla14	condicional
Razón o denominación social del proveedor	denopr	1	500	Código		condicional
Fecha de registro contable del comprobante de venta	fechaRegistro	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	obligatorio

COMPRAS						
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
No. de serie del comprobante de venta - establecimiento	establecimiento	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de serie del comprobante de venta - punto de emisión	puntoEmision	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. secuencial del comprobante de venta	secuencial	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio
Fecha de emisión del comprobante de venta	fechaEmision	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	obligatorio
No. de autorización del comprobante de venta	autorizacion	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio
Base Imponible No objeto de IVA	baseNoGralva	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base Imponible tarifa 0% IVA	baseImponible	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%	baseImpGrav	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base imponible exenta de IVA	baseImpExe	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Monto ICE	montolce	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Monto IVA	montolva	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 10%	valRetBien10	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 20%	valRetServ20	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 30%	valorRetBienes	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 50%	valRetServ50	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio

	COMPRAS					
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Retención IVA 70%	valorRetServicios	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 100%	valRetServ100	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA Nota de Crédito Devolución	valorRetencionNc	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	Condicional
Pago a residente o no residente	pagoLocExt	2	2	Código	Enteros	Obligatorio
Tipos de régimen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código	Enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código	Texto	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago paraíso fiscal	paisEfecPagoParFis	1	3	Código	Texto	condicional
Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.	denopago	2	500	Alfanumérico	enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago	paisEfecPago	1	3	Código	Texto	condicional
Aplica Convenio de Doble Tributación en el pago	aplicConvDobTrib	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal		2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
¿El pago es a unrégimen fiscal preferente o de menor imposición?		2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Forma de pago	formaPago	2	2	Código	Enteros	condicional
Concepto de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta		3	5	Alfanumérico	Tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3,3.4, 3.5, 3,6 y 3,7	condicional
Base Imponible Renta	baseImpAir	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Porcentaje de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta		1	5	Numérico	Tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3,3.4, 3.5, 3,6 y 3,7	condicional

COMPRAS						
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Monto de retención de Renta	valRetAir	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Fecha de pago del dividendo	fechaPagoDiv	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	condicional
Impuesto a la Renta pagado por la sociedad correspondiente al dividendo	imRentaSoc	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Año en que segeneraron las utilidades atribuibles al dividendo.	anioUtDiv	4	4	Numérico	Enteros	condicional
Cantidad de cajas estándar de banano	numCajBan	1	7	Numérico	7 enteros	condicional
Precio de la caja de banano	precCajBan	1	2	Numérico	2 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
No. de serie del comprobante de retención - establecimiento	estabRetencion1	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. de serie del comprobante de retención - punto de emisión	ptoEmiRetencion1	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. secuencial del comprobante de retención	secRetencion1	1	9	Numérico	Enteros	condicional
No. de autorización del comprobante de retención	autRetencion1	3	49	Numérico	Enteros	condicional
Fecha de emisión del comprobante de retención	fechaEmiRet1	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	condicional
Código tipo de comprobante modificado por una Nota de Crédito o Débito	docModificado	2	3	Código	Tabla 4	obligatorio
No. de serie del comprobante modificado - establecimiento	estabModificado	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de serie del comprobante modificado - punto de emisión	ptoEmiModificado	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. secuencial del comprobante modificado	secModificado	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de autorización del comprobante modificado	autModificado	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio
Código tipo de comprobante Reembolso	tipoComprobanteReemb	2	3	Numérico	Tabla 4	condicional
Tipo de Identificación del Proveedor Reembolso	tpldProvReemb	2	2	Código	Tabla 2	condicional
No. de Identificación del Proveedor Reembolso	idProvReemb	3	13	Alfanumérico	Enteros	condicional

COMPRAS						
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
No. de serie del comprobante de venta Reembolso - establecimiento	establecimientoReemb	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. de serie del comprobante de venta Reembolso - punto de emisión	puntoEmisionReemb	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. secuencial del comprobante de venta Reembolso	secuencialReemb	1	9	Numérico	Enteros	condicional
Fecha de emisión del comprobante de venta Reembolso	fechaEmisionReemb	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	condicional
No. de autorización del comprobante de venta Reembolso	autorizacionReemb	3	49	Numérico	Enteros	condicional
Base Imponible tarifa 0% IVA Reembolso	baseImponibleReemb	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0% Reembolso	baseImpGravReemb	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Base Imponible no objeto de IVA - REEMBOLSO	baseNoGralvaReemb	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Base imponible exenta de IVA Reembolso	baseImpExeReemb	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Total, Bases Imponibles Reembolso	totbasesImpReemb	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Monto ICE Reembolso	montolceReemb	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Monto IVA Reembolso	montolvaRemb	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional

• Identificación del sustento tributario

En este campo obligatorio se debe indicar si el comprobante ingresado sustenta crédito tributario o sustenta costos o gastos, el campo es de dos caracteres, según las especificaciones de la tabla 5.

El valor total de las facturas indicadas como sustento para crédito tributario debe coincidir con el valor consignado en la declaración del IVA correspondiente al período de información entregado.

Cuando existan comprobantes de venta en los cuales, una parte corresponda a crédito tributario y otra a costo o gasto se deben ingresar dos registros, primero un registro del comprobante con los valores que pertenezcan a crédito tributario y luego otro registro del mismo comprobante para los valores que pertenezcan a costo o gasto.

Las notas de venta que no tienen desglosado el IVA, pero son productos o servicios gravados para efectos de ingreso de información, deben desglosar la base imponible gravada, base imponible tarifa 0% y el IVA.

A continuación, se detalla la aplicación de cada código:

CÓDIGO	APLICACIÓN
01	Debe ser utilizado para todas aquellas prestaciones de servicios o adquisiciones de bienes distintos de inventarios y activos fijos gravadas con derecho a crédito tributario que constan en la declaración del IVA y que no aplican en los códigos 03 y 06.
02	Debe ser utilizado para todas aquellas prestaciones de servicios o adquisiciones de bienes gravados, distintos de inventarios y activos fijos, que no dan derecho a crédito tributario y en consecuencia el IVA pagado se contabiliza directamente en costos o gastos y se refleja en la declaración del Impuesto a la Renta.
03	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de activos fijos, gravadas con derecho a crédito tributario que constan en la declaración del IVA.
04	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de activos fijos que no dan derecho a crédito tributario y en consecuencia el IVA pagado se contabiliza directamente en costos o gastos y se refleja en la declaración del Impuesto a la Renta.
05	Debe ser utilizado para registrar gastos relacionados a viaje, hospedaje y alimentación cuyos comprobantes de venta están a nombre de los funcionarios de la empresa y no a nombre de la misma, pero que sí constituyen gastos deducibles para e l Impuesto a la Renta.
06	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de inventario gravadas con derecho a crédito tributario que constan en la declaración del IVA.
07	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de inventario que no dan derecho a crédito tributario y en consecuencia el IVA pagado se contabiliza directamente en costos o gastos y se refleja en la declaración del Impuesto a la Renta.

08	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios gravadas y pagadas para solicitar reembolso de gastos. Este sustento es usado para reportar el intermediario.
09	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de gastos médicos y medicina prepagada que constan en la declaración del IVA, realizadas a través de la figura de reembolso de gasto.
10	Debe ser utilizado por las sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, para reportar los dividendos y las utilidades distribuidas.
11	Debe ser utilizado por las instituciones financieras para reportar los pagos de adquisiciones de bienes o prestaciones de servicio que se efectúan por convenio de débito o recaudación, donde la institución financiera actuó como agente de retención. Vigente desde marzo 2015.
12	Debe ser utilizado por los editores de periódicos y revistas, para reportar las retenciones presuntivas de periódicos, donde los editores actúen como agentes de retención presuntiva. Los agentes de retención presuntiva, para reportar las retenciones efectuadas por la comercialización de combustibles derivados del Petróleo. Vigente desde marzo 2015. Adicionalmente, las personas naturales y sociedades operadoras de
	pronósticos deportivos y los sustitutos de las personas naturales o sociedades que hagan uso de plataformas de pronósticos deportivos. Vigente desde 1 julio 2024
13	Valores reconocidos por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos. Vigente desde marzo 2015.
14	Valores facturados por socios a operadoras de transporte (que no constituyen gasto de dicha operadora). Vigente desde enero 2018.
15	Debe ser utilizado para registrar los pagos efectuados por consumos propios y de terceros de servicios digitales. Vigente desde septiembre 2020. Las retenciones de terceros de servicios digitales se reportarán en la sección de compras.

Las instituciones financieras para reportar los pagos de adquisiciones de bienes o prestaciones de servicio que se efectúan por convenio de débito o recaudación, donde la institución financiera actuó como agente de retención.

Los editores de periódicos y revistas para reportar las retenciones presuntivas de periódicos, donde los editores actúen como agentes de retención presuntiva.

Los agentes de retención presuntiva para reportar las retenciones efectuadas por la comercialización de combustibles derivados del Petróleo.

Los productores de banano en aquellos casos que sean también exportadores del producto para reportar el impuesto presuntivo liquidado y pagado.

Vigente hasta febrero de 2015.

• Tipo de identificación del proveedor

Corresponde al tipo de identificación del proveedor o retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona el tipo de transacción con el código de identificación del proveedor. Solo se podrán utilizar códigos relacionados con el secuencial de transacción COMPRA (códigos 01, 02 y 03). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

Número de identificación del proveedor

Corresponde al número de identificación del proveedor o retenido. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras con la siguiente consideración:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de pasaporte o identificación del exterior debe tener como mínimo 3 caracteres y máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos del retenido o proveedor con quien tiene convenio.

En caso de retenciones por servicios digitales de terceros, la institución financiera reportará los datos del retenido o consumidor del servicio.

Código tipo de comprobante

Corresponde al tipo de comprobante utilizado en la transacción que se va a registrar según lo indicado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los códigos de tipo de comprobante que pertenecen a este secuencial de transacción. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

Se aceptará solo los siguientes tipos de comprobantes:

- Factura.
- Nota o boleta de venta (RISE).
- Liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.
- Tiguetes o vales emitidos por máguinas registradoras.
- Pasajes expedidos por empresas de aviación.
- Carta de porte aéreo.
- Documentos emitidos por instituciones financieras.
- Comprobantes de pago de cuotas o aportes.
- Documentos por servicios administrativos emitidos por instituciones del Estado.
- Comprobante de venta emitido por reembolso.
- Liquidación para explotación y exploración de hidrocarburos.

- Nota de crédito.
- Nota de débito.
- Guías de remisión.
- Liquidación de compra de bienes muebles usados.
- Liquidación de compra de vehículos usados.
- Acta Entrega Recepción PET.
- Liquidación de compra RISE de bienes o prestación de servicios: este comprobante se utilizará para aquellas compras efectuadas a contribuyentes RISE y se emita una liquidación de compra para sustentar crédito tributario.

Si se ha utilizado los códigos 04 o 05, primero se deberá registrar el detalle de la nota de crédito o débito y se complementa indicando a qué comprobante originalmente emitido está afectando dicha nota de crédito o débito.

Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 01, 02 y 03. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ o NO).

Tipo de proveedor

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 03 (comprapasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 14.

Razón o denominación social del proveedor

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 03 (comprapasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

• Fecha de registro contable del comprobante de venta

Mensual: Corresponde a la fecha en la que se realiza la contabilización del comprobante que se registra, consta de 10 caracteres y debe ser superior a 01/01/2002. La fecha de registro contable debe corresponder al período informado en parte de mes y año; y debe ser mayor o igual a la fecha de emisión del comprobante. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

Semestral: Corresponde a la fecha en la que se realiza la contabilización del comprobante que se registra, consta de 10 caracteres y debe ser igual o superior a 01/01/2020. Si en el período informado se registra mes 06, corresponderá a todas las transacciones contabilizadas entre enero a junio del año informado; si en el período informado se registra mes 12, corresponderá a

todas las transacciones contabilizadas entre julio a diciembre del año informado. Debe ser mayor o igual a la fecha de emisión del comprobante.

Número de serie del comprobante

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante. Si los comprobantes ingresados son pasajes de avión, documentos emitidos por instituciones financieras, comprobantes de pago de cuotas o aportes y los documentos de servicios administrativos emitidos por Instituciones del Estado, códigos 11, 12, 19 y 20 de la tabla 4, debe ingresar el número que conste en el comprobante. En caso de que estos últimos no posean numeración, deberán completar sus datos con nueves (999-999).

La longitud de este campo es de seis caracteres, como se indica a continuación:

- Número de serie del comprobante de venta establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante, la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de venta punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud de este campo es de tres caracteres.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos con nueves (999-999) ya que está informando un solo registro consolidado.

Número secuencial del comprobante

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres.

Si los comprobantes ingresados son pasajes de avión, documentos emitidos por instituciones financieras, comprobantes de pago de cuotas o aportes y documentos de servicios administrativos emitidos por instituciones del Estado (códigos 11, 12, 19 y 20 de la tabla 4) deberá ingresar el secuencial que conste en el comprobante. Si el número es mayor a siete caracteres debe ingresar los siete últimos caracteres que consten en el número secuencial.

En los casos del tipo de comprobante código 20, documentos por servicios administrativos emitidos por instituciones del Estado que incluyen servicios públicos, en los cuales no conste un número secuencial preimpreso deberá ingresar el autogenerado al momento del pago de dichos servicios públicos.

En el caso de que el comprobante con código 19 no posea numeración, deberá completar sus datos con nueves (9999999).

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos con nueves (9999999) ya que está informando un solo registro consolidado.

Fecha de emisión del comprobante de venta

Mensual: Corresponde a la fecha de emisión del comprobante que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser mayora 01/01/2002. La fecha de emisión debe ser menor o igual al mes y año informado. Este campo es obligatorio.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos a la fecha sobre el cual efectuó la retención en representación.

Semestral: Corresponde a la fecha de emisión del comprobante que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser mayor a 01/01/2020. La fecha de emisión debe ser menor o igual a la fecha del registro contable. Este campo es obligatorio.

Número de autorización del comprobante de venta

Es el número de autorización que otorga el SRI al contribuyente (proveedor) para la emisión de comprobantes físicos (elaborados en imprentas autorizadas por el SRI), consta de diez caracteres y es requisito de facturación obligatorio a partir de octubre del 2000. En el caso de comprobantes electrónicos (facturas electrónicas), la autorización es de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI para este efecto.

En caso de que los comprobantes con código 11, 19 y 20 no posean numeración, así como en convenios de débito y recaudación, deberán completar sus datos con nueves (999999999).

Base imponible tarifa 0% del IVA

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por

todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación.

• Base imponible tarifa IVA diferente de 0%

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa de IVA diferente de 0%, a continuación, se muestran los diferentes porcentajes de IVA y sus períodos de vigencia.

	PORCENTAJE DE IVA				
Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin			
12 %	01/01/2000	31/05/2001			
14 %	01/06/2001	31/08/2001			
12 %	01/09/2001	31/05/2016			
14 %	01/06/2016	31/05/2017			
12 %	01/06/2017	31/03/2024			
15%	01/04/2024	-			
5%	01/04/2024	-			

^{*} Considerar la tarifa variable de IVA en los feriados que es el 8%.

Se reportará el valor de la compra o adquisición sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación.

• Base imponible no objeto del IVA

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que no son objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, no se encuentran gravados de este impuesto, por ejemplo, la compra de bienes inmuebles: oficinas,terrenos y locales. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales se efectuó la retención en representación.

Base imponible exenta del IVA

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, las transacciones que se encuentran exentas de este impuesto. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por

todos los comprobantes sobre los cuales s e efectuó la retención en representación.

Se debe considerar que los campos Base Imponible No objeto de IVA, Base Imponible Tarifa 0% y Base Imponible tarifa IVA diferente de 0% no pueden tener a la vez registrado 0.00, es decir por lo menos uno de ellos debe ser mayor a 0.00.

Monto IVA

En este campo el sistema calcula automáticamente el 12%, sin embargo, se puede editar e ingresar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado por la compra de bienes o por la adquisición de servicios que tienen tarifa diferentede 0%. En caso de que la base imponible no sea objeto del IVA o sea gravado con tarifa 0%, es decir que el monto de IVA sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales se efectuó la retención en representación

Monto ICE

En este campo se debe ingresar el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) generado por la compra de bienes de acuerdo con la tarifa vigente que le corresponda. En caso de que el monto del ICE sea cero, se deberá registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Monto de Retención IVA 10%

Se reportará el monto retenido del IVA cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de bienes gravados a otros contribuyentes especiales.

Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos efectúen transferencias de bienes.

Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

Monto de Retención IVA 20%

Se reportará el monto retenido del IVA cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de servicios y derechos en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría a otros contribuyentes especiales.

Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos presten servicios, cesión de derechos y en el pagode comisiones.

Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

Los operadores de turismo receptivo, según la adquisición o pago que realicen a otros contribuyentes especiales, aplicarán los porcentajes de retención del 10% o del 20%, según corresponda.

Monto de Retención IVA 30%

Se reportará el monto retenido de IVA que corresponda al consumo gravado por la transferencia de bienes y por construcción, de acuerdo con el porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

Monto de Retención IVA 50%

Se reportará el monto retenido del IVA que corresponda a los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables, se retendrá en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten por la transferencia de bienes y por construcción, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

Monto de Retención IVA 70%

Se reportará el monto retenido del IVA que corresponda al consumo gravado por la prestación de servicios, de acuerdo con el porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de Retención de IVA 100%

Se reportará el monto retenido del IVA cuando corresponda a la totalidad del IVA de la transacción, por ejemplo: prestación de servicios profesionales, arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales a sociedades y en la emisión de liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios. Constade quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Retención IVA Nota de crédito Devolución – valorRetencionNc

Será utilizado solo por los agentes de retención (empresas emisoras de tarjetas de crédito o débito) del Impuesto al Valor Agregado generado en la importación de servicios digitales para registra el reverso de transacción, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución NAC-DGERCGC20-0000053publicada en E.E. de Registro Oficial No. 920 del 25 de agosto de 2020.

Este campo se utilizará solo cuando el sustento tributario registrado sea el código 15 - Pagos efectuados por consumos propios y de terceros de servicios digitales-y el tipo de comprobante 04 - Nota de crédito-.

Se reportará el monto reversado de IVA. Consta de guince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Pago a residente o no residente

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado por la transacción ingresado se realizó a un residente o no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 15.

Tipos de régimen fiscal del exterior

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 19.

 País de residencia o establecimiento permanente a quien se efectúa el pago (régimen general)

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un Régimen General. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.

 País de residencia o establecimiento permanente a quien se efectúa el pago (paraíso fiscal)

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en el paraíso fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 17.

 Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un Régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

País de residencia o establecimiento permanente a quien se efectúa el pago.

Es un campo condicional que se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.

Aplica convenio de doble tributación

Es un campo condicional que se genera cuando el código del campo pago local o al exterior sea igual a 02 (pago al exterior). Se debe indicar si el pago efectuado está sujeto a algún convenio de doble tributación. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO).

Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal

Es un campo condicional se genera cuando en el campo "Aplica convenio de doble tributación" se haya escogido la opción NO. Se debe indicar si el pago realizado al exterior aplica retención en aplicación a la norma legal. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO).

• ¿El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?

Es un campo condicional q u e se genera cuando en el campo "Pago no residente" se debe indicar si el pago realizado a un no residente se encuentra en un régimen fiscal preferente o de menor imposición. Debe siempre seleccionarseuna opción (SÍ / NO). Campo vigente hasta abril del 2016.

• Concepto de retención en la fuente del Impuesto a la Renta

En este campo se identifica el código correspondiente al concepto de la retención. Consta de tres a cinco caracteres que deben corresponder a uno de los códigos de las tablas 3, 3.1 en adelante "Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta (Air)". La tabla debe ser consultada en el documento Catálogo ATS que se encuentra publicado en www.sri.gob.ec.

En caso de que la esencia de la transacción no corresponda a la realización de una retención, en este campo se reportará bajo el concepto 332 OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN.

Para las retenciones efectuadas por concepto de pagos o acreditaciones en cuenta realizados a sociedades residentes en el país por la prestación de servicios profesionales, se reportará bajo el concepto 346 OTRAS RETENCIONES APLICABLES A OTROS PORCENTAJES.

Hasta el año 2012 se debía seleccionar los códigos 400 para los pagos a no residente con o sin convenio de doble tributación, por ejemplo:

RETE	RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA				
Número de campo	Concepto	Desde 01/01/2012 Hasta 31/12/2012			
401AB	Con convenio de doble tributación: Alemania - Beneficios empresariales	-			
401AC	Con convenio de doble tributación: Alemania - Navegación Marítima y/o aérea	-			
401AD	Con convenio de doble tributación: Alemania- Empresas Asociadas	-			
401AE	Con convenio de doble tributación: Alemania – Dividendos	-			

Desde enero 2013, se debe seleccionar para pagos a no residente con o sin convenio de doble tributación los campos 500, por ejemplo:

RETEN	RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA					
Número de campo	Concepto Desde 01/01/2013 Hasta la fecha					
500	Pago al exterior - Rentas Inmobiliarias	-				
501	Pago al exterior - Beneficios Empresariales	-				
502	Pago al exterior - Servicios Empresariales	-				
503	Pago al exterior - Navegación Marítima y/o aérea	-				
504	Pago al exterior – Dividendos	-				

Mensual: Para retenciones efectuadas en el mes se deberá considerar la fecha de vigencia del concepto de retención en la tabla 3, 3.1 en adelante "Conceptos de retención en la fuente del Impuesto a la Renta (Air)", de acuerdo con el período fiscal informado. No se podrá informar conceptos que no se encuentren vigentes en el período informado.

Semestral: Para retenciones efectuadas dentro del semestre, se deberá considerar la fecha de vigencia del concepto de retención en la tabla 3, 3.1 en adelante "Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta (Air)", de acuerdo con la fecha del registro contable. No se podrá informar conceptos queno se encuentren vigentes en el período informado.

Base imponible para la retención en la fuente del Impuesto a la Renta

Corresponde al valor sobre el cual se realizó la retención en la fuente del Impuesto a la Renta. Este campo es numérico y tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales se efectuó la retención en representación.

Porcentaje de retención del Impuesto a la Renta

En este campo se informa el porcentaje de la retención en la fuente del Impuesto a la Renta aplicado, de acuerdo con las tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3, en adelante; este campo no es obligatorio ya que una transacción puede o no tener retención en la fuente del Impuesto a la Renta.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales se efectuó la retención en representación.

Mensual: Para retenciones efectuadas en el mes, se deberá considerar la fecha de vigencia del porcentaje de retención en la tabla 3, 3.1 en adelante "Conceptos de retención en la fuente del Impuesto a la Renta (Air)", de acuerdo con el período fiscal informado. No se podrá informar porcentajes que no se encuentren vigentes en el período informado.

Semestral: Para retenciones efectuadas dentro del semestre, se deberá considerar la fecha de vigencia del porcentaje de retención en la tabla 3, 3.1 en adelante "Conceptos de retención en la fuente del Impuesto a la Renta (Air)", de acuerdo a la fecha del registro contable. No se podrá informar porcentajes que no se encuentren vigentes en el período informado.

Monto de retención del Impuesto a la Renta

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de máximo quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde al monto de la base imponible por el porcentaje de retención señalado.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales s e efectuó la retención en representación.

Forma de pago

Es un campo condicional que a partir del 20 de diciembre de 2023 se genera cuando la sumatoria de bases imponibles y montos de impuestos es mayor a USD 500,00 (quinientos dólares norteamericanos), para períodos anteriores se genera cuando la sumatoria de bases imponibles y montos de impuestos es mayor a USD 1000,00 (mil dólares norteamericanos). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 13. En los casosque en una misma transacción se haya utilizado diferentes formas de pago, se deberán reportar todas las formas de pago utilizadas.

En el caso de las compras a crédito, en la que el contribuyente indique cómo será su forma de pago en el plazo que establezcan, luego de realizar el anexo y cargar y si el contribuyente cambia la forma inicialmente señalada, no será necesario realizar una recarga de la información solo para modificar la forma de pago.

Para el caso de las instituciones públicas que utilizan la herramienta e-sigef o efectivo, deberán escoger como forma de pago "SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO" código 01.

Fecha de pago del dividendo

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del Impuesto a la Renta corresponde al código 327, 330, 504A y 504D.

Mensual: Debe ser menor o igual al período informado en el mes y año. Debe ser mayor a 01/01/2002. La fecha de emisión debe ser menor o igual al mes y año informado. Este campo es obligatorio.

Semestral: Debe ser menor o igual al registro contable en mes y año. Debe ser mayor a 01/01/2020. Este campo es obligatorio.

Impuesto a la Renta pagado por la sociedad correspondiente al dividendo

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del Impuesto a la Renta corresponde al código 327, 330, 504 y 504D. Se debe ingresar el valor del Impuesto a la Renta pagado por la sociedad que corresponde al dividendo reportado. El cálculo se realizará de acuerdo con la tabla vigente.

• Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del Impuesto a la Renta corresponde al código 327, 330, 504 y 504D. Debe ser menor o igual al período informado (año). Se deberá registrar el año en el cual se generaron las utilidades sobre el dividendo reportado.

Cantidad de cajas estándar de banano

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del Impuesto a la Renta corresponde al código 338, 340, 341 v 342.

Precio de la caja de banano

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del Impuesto a la Renta corresponde al código 338, 340, 341 y 342.

Número de serie del comprobante de retención

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención. La longitud de este campo es de seis caracteres, como se indica a continuación:

- Número de serie del comprobante de retención— establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al código del establecimiento que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de retención punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al punto de emisión que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente al IVA y otro para el Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• <u>Número secuencial del comprobante de retención</u>

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante de retención que informa. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres. Cuandose emitió un comprobante de retención correspondiente al IVA y otro para el Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

Número de autorización del comprobante de retención

Es el número de autorización que otorga el SRI al agente de retención para la impresión de comprobantes de retención, consta de diez caracteres para comprobantes físicos, en el caso que la emisión sea electrónica son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de retención en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI para este efecto. Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente al IVA y otro para el Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Fecha de emisión del comprobante de retención

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante de retención que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser superior a 01/01/2002. Consta de 10 caracteres. La fecha de emisión del comprobante de retención debe ser igual o mayor a la fecha de registro contable del comprobante fuente de esta retención.

Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente al IVA y otro para el Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Código tipo de comprobante modificado por una nota de crédito o débito

Corresponde al tipo de comprobante que ha sido originalmente modificado ante la emisión de una nota de crédito o débito, según lo indicado en la tabla 4. Solo se aceptarán los códigos de tipo de comprobante que pertenecen a este secuencial de transacción. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras si en el detalle principal se está informando un documento código 4 o 5

Número de serie del comprobante modificado - establecimiento

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante modificado. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras si en el detalle principal se está informando un documento código 4 o 5. La longitud de este campo es de seis caracteres, como se indica a continuación:

- Número de serie del comprobante modificado
 – establecimiento: En este
 campo se debe ingresar el número de serie del comprobante modificado,
 la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este
 campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante modificado punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante modificado, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud de este campo es de tres caracteres.

• Número secuencial del comprobante modificado

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante modificado que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras si en el detalle principal se está informando un documento código 4 o 5.

Número de autorización del comprobante modificado

Es el número de autorización que otorga el SRI al contribuyente (proveedor) para la impresión de comprobantes de venta, consta de diez caracteres para comprobantes físicos, para comprobantes electrónicos son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI para este efecto. En este caso, debe ingresar la autorización del comprobante modificado por la N/C o N/D. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras si en el detalle principal se está informando un documento código 4 o 5.

• Tipo de identificación del proveedor – reembolso

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41, 47 y 48. Se debe registrar el tipo de identificación del proveedor del bien(es) o servicio(s) del(los) documento(s) que sustenta(n) la transacción ingresada por reembolso de gastos. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 2.

• Número de identificación del proveedor – reembolso.

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41,47, y 48. Se debe registrar el número de identificación del proveedor del bien o servicio al momento de ingresar una transacción por reembolso de gastos. Es un campo condicional que debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41, 47 y 48. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de pasaporte debe tener como mínimo 3 caracteres y máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

Código tipo de comprobante - reembolso

Es un campo condicional se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41, 47 y 48. Se debe ingresar el código del tipo de comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 4.

• Número de serie del comprobante de venta - reembolso.

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41, 47 y 48. En este campo se debe ingresar

el número de serie del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos. La longitud de este campo es de seis caracteres, como se indica a continuación:

- Número de serie del comprobante de venta reembolso
 – establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos, la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de venta reembolso punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud de este campo es de tres caracteres.

Número secuencial del comprobante de venta - reembolso

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41, 47 y 48. En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres.

Fecha de emisión del comprobante de venta - reembolso

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser superior a 01/01/2002. Consta de 10 caracteres. La fecha de emisión del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos debe ser igual o menor a la fecha de registro contable del comprobante fuente de esta transacción.

Es un campo condicional que debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41, 47 y 48.

• Número de autorización del comprobante de venta - reembolso

Es el número de autorización que otorga el SRI al contribuyente (proveedor) para la impresión de comprobantes de venta, consta de diez caracteres para comprobantes físicos, para comprobantes electrónicos son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI para este efecto. En este caso, debe ingresar la autorización del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos. Es un campo condicional debe que ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41,47y 48.

Base imponible tarifa 0% de IVA - REEMBOLSO

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional que debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41.

Base imponible tarifa IVA diferente de 0% - REEMBOLSO

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa de IVA diferente de 0%, a continuación, se muestran los diferentes porcentajes de IVA y sus períodos de vigencia:

	PORCENTAJE DE IVA				
Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin			
12 %	01/01/2000	31/05/2001			
14 %	01/06/2001	31/08/2001			
12 %	01/09/2001	31/05/2016			
14 %	01/06/2016	31/05/2017			
12 %	01/06/2017	31/03/2024			
15%	01/04/2024	-			
5%	01/04/2024	-			

^{*} Considerar la tarifa variable de IVA en los feriados que es el 8%.

Se reportará el valor de la compra o adquisición sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, compuesto por quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional que debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41.

Base imponible no objeto de IVA - REEMBOLSO

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que no son objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, no se encuentran gravados de este impuesto, por ejemplo, la compra de bienes inmuebles: oficinas,terrenos, locales. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional que debe seringresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41.

• Base imponible exenta de IVA - REEMBOLSO

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, son las transacciones se encuentran exentas de este impuesto. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales s e efectuó la retención en representación.

Total, Bases Imponibles Reembolso - REEMBOLSO

Se debe registrar el valor total de los valores registrados en la sección Reembolso, considerando que los campos Base Imponible No objeto de IVA, Base Imponible Tarifa 0%, Base Imponible tarifa IVA diferente de 0% y Base imponible exenta de IVA, no pueden tener a la vez registrado 0.00, es decir por lo menos uno de ellos debe ser mayor a 0.00.

Monto IVA - REEMBOLSO

En este campo el sistema calcula automáticamente el 12%, sin embargo, se puede editar e ingresar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado por el reembolso de bienes o por la adquisición de servicios que tienen tarifa diferentede 0%. En caso de que la base imponible no sea objeto de IVA o gravado con tarifa 0%, es decir, que el monto del IVA sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional que debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo decomprobante de venta es igual a 41, 47 Y 48.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales se efectuó la retención en representación.

Monto ICE- REEMBOLSO

En este campo se debe ingresar el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) generado por la compra de bienes de acuerdo con la tarifa vigente que le corresponda. En caso de que el monto del ICE sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional que debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41, 47 Y 48.

2.3 Ventas

VENTAS						
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Tipo de Identificación del Cliente	tpldCliente	2	2	Código Tabla 2	Número	obligatorio
No. de Identificación del Cliente	idCliente	3	13	Alfanumérico	Enteros	obligatorio
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Tipo de Cliente	tipoCliente	2	2	Código	Enteros	condicional

VENTAS							
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	
				Tabla 14			
Razón o denominación social del cliente	DenoCli	1	500	Alfanumérico	Letras y Números	condicional	
Código tipo de comprobante	tipoComprobante	2	3	Código Tabla 4	Enteros	obligatorio	
Tipo de emisión	tipoEm	1	1	Código Tabla 20	Enteros	obligatorio	
No. de Comprobantes Emitidos	numeroComprob antes	1	12	Numérico	Enteros	obligatorio	
Base Imponible No objeto de IVA	baseNoGralva	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Base Imponible tarifa 0% IVA	baseImponible	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%	baseImpGrav	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Monto de IVA	montolva	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Tipo de Compensaciones	tipoCompe	2	2	Código Tabla 21	Enteros	condicional	
Monto de compensaciones	monto	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional	
Monto ICE	montolce	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Valor de IVA que le han retenido	valorRetIva	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Valor de Renta que le han retenido	valorRetRenta	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	

VENTAS						
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Forma de cobro	formaPago	2	2	Código Tabla 13	Enteros	condicional
Código del Establecimiento (conforme inscripción en el RUC)	codEstab	3	3	Numérico	Enteros	Obligatorio
Ventas generadas en el establecimiento	ventasEstab	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
IVA Compensado en el establecimiento por ventas Ley de Solidaridad	ivaComp	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio

Tipo de identificación del cliente

Corresponde al tipo de identificación del cliente o agente de retención (cuando corresponda). Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona el tipo de transacción con el código de identificación del cliente. Solo se podrán utilizar códigos relacionados con el secuencial de transacción venta (códigos 04, 05, 06, 07 y 19). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

Número de identificación del cliente

Corresponde al número de identificación del cliente o agente de retención, según corresponda. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de ventas. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de pasaporte debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.
- Cuando sea consumidor final debe constar de 13 caracteres, donde la identificación corresponderá a 999999999999999. Solamente se usará cuando no tiene identificado a su cliente.
- El número de PLACA o RAMV/CPN debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento. Este nuevo tipo de identificación será usado solamente en el módulo de venta y por las comercializadoras de combustible.

Las empresas de telecomunicaciones y eléctricas deberán reportar sus ventas a nivel de cliente de aquellos que tengan la característica de comercial y a ellos deberán entregar factura, a los demás, es decir, los residenciales entregarían nota de venta y los reportarán bajo el criterio de consumidor final.

Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 04, 05 y 06. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ o NO).

• <u>Tipo de cliente.</u>

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del cliente es igual a 06 (venta–pasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la tabla 14.

• Razón o denominación social del proveedor

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 03 (comprapasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

Código tipo de comprobante

Corresponde al tipo de comprobante utilizado en la transacción que se va a registrar según lo indicado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los códigos de tipo de comprobante que pertenecen a este tipo de transacción. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

Se aceptarán solo los siguientes tipos de comprobantes:

- Documentos autorizados para ventas excepto N/D, N/C: para el caso del sector de transporte, este comprobante lo utiliza el socio cuando es obligado a presentar el ATS, y corresponde a las ventas efectuadas con facturas de la operadora como punto de emisión.
- Comprobante de venta emitido por reembolso.
- Documento agente de retención combustibles.
- Comprobante de contribuciones y aportes.
- Factura operadora a transporte / socio: comprobante para el sector de transporte, que lo utiliza la Operadora para informar todas las ventas de sus socios como puntos de emisión; en el módulo de ventas.
- Comprobante socio a operadora de transporte: comprobante para el sector de transporte, que lo utiliza el socio cuando es obligado a presentar el ATS, y corresponde a la factura resumen que emite el socio a la operadora.
- Nota de débito operadora transporte / socio.
- Nota de débito operadora transporte / socio.

- Nota de crédito.
- Nota de débito.

Número de comprobantes emitidos

Este campo obligatorio consta de hasta 12 caracteres y debe ingresar la cantidad de comprobantes de venta emitidos en las transacciones realizadas con un mismo cliente en el período informado.

Mensual: Para el anexo mensual se considerarán todos los comprobantes emitidos en el mes informado.

Semestral: Para el anexo semestral se considerarán todos los comprobantes emitidos en el semestre informado.

Tipo de emisión

Este campo obligatorio en mención a la resolución NAC-DGERCGC16- 00000092 el mismo consta de un carácter que se debe seleccionar si la emisión es física o electrónica; si es electrónica no se sumará los valores al talón resumen, se puede ingresar el mismo tipo de documento siempre que difiera de la emisión de un mismo cliente en el período informado.

• Base imponible tarifa 0%

Corresponde a la base imponible de las transacciones de bienes o servicios gravados con tarifa 0%. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Mensual: Se debe ingresar el total de las ventas tarifa 0% acumuladas por cliente al mes.

Semestral: Se debe ingresar el total de las ventas tarifa 0% acumuladas por cliente al semestre.

Base imponible IVA diferente de 0%

Corresponde a la base imponible de las transacciones de bienes o servicios gravados con tarifa 10%, 12% o 14 %, según corresponda. Este valor no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Mensual: Se debe ingresar el total de las ventas tarifa 0% acumuladas por cliente al mes.

Semestral: Se debe ingresar el total de las ventas tarifa 0% acumuladas por cliente al semestre.

PORCENTAJE DE IVA					
Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin			
12 %	01/01/2000	31/05/2001			
14 %	01/06/2001	31/08/2001			
12 %	01/09/2001	31/05/2016			
14 %	01/06/2016	31/05/2017			
12 %	01/06/2017	31/03/2024			
15%	01/04/2024	-			
5%	01/04/2024	-			

^{*} Considerar la tarifa variable de IVA en los feriados que es el 8%.

Base imponible no objeto de IVA

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que no son objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, no se encuentran gravados de este impuesto por ejemplo la venta de bienes inmuebles: oficinas, terrenos, locales. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Se debe considerar que los campos Base Imponible No objeto de IVA, Base Imponible Tarifa 0% y Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%, no pueden tenera la vez registrado 0.00, es decir por lo menos uno de ellos debe ser mayor a 0.00.

Monto IVA

En este campo el sistema calcula automáticamente el 12%, sin embargo, se puede editar e ingresar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado por el monto del IVA cobrado por cliente en el períodoque se informa. En caso de que la tarifa sea 0%, es decir, que el monto del IVA sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Tipos de compensaciones

En este campo se debe ingresar la clase de compensación al que se ajuste la transacción en ventas por cliente en el período que se informa (tabla 21). Consta de quince caracteres numéricos y dos enteros.

TIPO DE COMPENSACIONES						
Tipo de Ingreso	Código Operación	Fecha Inicio	Fecha fin			
Ley Solidaridad -Zonas Afectadas	01	01/06/2016	31/05/2017			
Medios Electrónicos	02	01/05/2016	-			

Monto de compensaciones

En este campo se debe ingresar el monto de compensación de acuerdo al tipo de compensación y normas adherentes. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Monto ICE

En este campo se debe ingresar el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) generado por la compra de bienes de acuerdo a la tarifa vigente que le corresponda. En caso de que el monto del ICE sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Valor del IVA que le han retenido

Se debe ingresar el monto que el cliente retuvo por IVA en el período que se informa, sea mensual o semestral. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Valor del Impuesto a la Renta que le han retenido

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde al monto Base Imponible por el porcentaje de retención de Renta señalado. En caso de que el Monto de Retención de Renta sea cero debe registrar 0.00.

Forma de cobro

Es un campo obligatorio que corresponde a uno de los códigos de la Tabla 13. En los casos que en una misma transacción se hayan utilizado diferentes formas de pago, se deben reportar todas las formas de pago utilizadas.

En el caso de las compras a crédito en la que el contribuyente indique cómo será su forma de pago en el plazo que establezcan, y luego de realizar el anexoy cargar y si el contribuyente cambia la forma inicialmente señalada, no será necesario realizar una recarga de la información solo para modificar la forma de pago.

Para el caso de las instituciones públicas que utilizan la herramienta e-sigef o efectivo, deberán escoger como forma de pago "SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO" código 01.

Código del establecimiento

Se debe ingresar el número de establecimientos en estado activo del contribuyente, inscritos en el RUC. C ampo de llenado obligatorio.

Ventas generadas en el establecimiento

Se debe registrar el valor total de las ventas por establecimiento. Debe generarse igual número de registros que el valor informado en el campo número de establecimientos del sujeto pasivo, inscritos en el RUC. Es un campo de llenado obligatorio. La sumatoria del total de ventas por los establecimientos no puede ser mayor al valor registrado en el campo total ventas.

• IVA Compensado en el establecimiento por ventas - Ley de Solidaridad

Se debe registrar el valor total de las compensaciones por establecimiento. Debe generarse igual número de registros que el valor informado en el campo número de establecimientos del sujeto pasivo, inscritos en el RUC. Es un campo de llenado obligatorio al tener valores por compensaciones. La sumatoria del total de compensaciones por establecimientos no puede ser mayor al valor registrado en las mismas.

Registro de comprobantes electrónicos

En la emisión de facturas electrónicas deberán reportar en dichos comprobantes la información de las retenciones de impuestos que les hubieren sido practicadas siempre que cuenten con dicha información. Las retenciones que posterior a la emisión de la factura les sean practicadas deberán ser reportadas en este módulo, así como las retenciones sustentadas en comprobantes de retención electrónicos no deberán ser reportadas en s u s facturas electrónicas ni en el módulo 2.

2.4 EXPORTACIONES O INGRESOS DEL EXTERIOR

EXPORTACIONES Y OTROS INGRESOS DEL EXTERIOR										
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito				
Tipo de Identificación del Cliente	tpIdClienteEx	2	2	Código Tabla 2	Enteros	obligatorio				
No. de Identificación del Cliente	idClienteEx	3	13	Alfanumérico	Enteros	obligatorio				
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio				
Tipo de Cliente	tipoCli	2	2	Código Tabla 14	Enteros	condicional				
Razón o denominación social del exportador	denoExpCli	1	500	Alfanumérico	Letras, números	condicional				
Tipos de régimen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código Tabla 19	Enteros	obligatorio				
País de residencia o establecimiento permanente de quien proviene el ingreso régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código Tabla 16	Enteros	condicional				
País de residencia o establecimiento permanente de quien proviene el ingreso paraíso fiscal	paisEfecPagoParFis	1	3	Código Tabla 17	Enteros	condicional				
Denominación del régimen fiscal preferente	denopagoRegFis	5	500	Alfanumérico	enteros	condicional				

² Ver Ficha Técnica de Comprobantes Electrónicos publicado en el portal web institucional. http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica

EXI	PORTACIONES Y O	TROS IN	GRESOS	DEL EXTER	RIOR	
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
o jurisdicción de menor imposición.						
País de residencia o establecimiento permanente a quien se Efectúa la exportación o ingreso del exterior	paisEfecExp	1	3	Código Tabla 16	Texto	obligatorio
Exportación a paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente	pagoRegFis	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Tipo de Exportación / Ingreso del exterior	exportacionDe	2	2	Código tabla 10	Enteros	obligatorio
Tipos de Ingresos del exterior	tipIngExt	2	2	Código tabla 18	Enteros	obligatorio
¿El ingreso del exterior fue gravado con impuesto a la renta o uno similar, en el país en el que se obtuvo?	ingextgravotropaís	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Valor del impuesto a la renta o impuesto similar pagado en el exterior por el ingreso obtenido	impuestootropaís	1	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
tipo de Comprobante	tipoComprobante	2	2	Código Tabla 4	Enteros	obligatorio
No. de refrendo - Distrito Aduanero	distAduanero	3	3	Código Tabla 6	Enteros	condicional
No. de refrendo - Año	anio	4	4	Numérico	Enteros	condicional
No. del refrendo - Régimen	regimen	2	2	Código Tabla 7	Enteros	condicional
No. del refrendo - Correlativo	correlativo	8	8	Numérico	Enteros	condicional
No. del refrendo - Correlativo	correlativo	6	6	Alfanumérico	Enteros	condicional
No. del refrendo - Verificador	verificador	1	1	Alfanumérico	Enteros	condicional
No. de documento de transporte	docTransp	3	13	Alfanumérico	Enteros	condicional
Fecha de registro contable	fechaEmbarque	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	obligatorio
No. de FUE	fue	13	13	Carácter	Enteros	condicional
Valor FOB / Valor del ingreso del exterior	valorFOB	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Valor del Comprobante local / exterior	valorFOBComprobante	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
No. de serie del comprobante de venta - establecimiento	establecimiento	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio

EXPORTACIONES Y OTROS INGRESOS DEL EXTERIOR										
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito				
No. de serie del comprobante de venta - punto de emisión	puntoEmision	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio				
No. secuencial del comprobante de venta	secuencial	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio				
No. de autorización del comprobante de venta	autorizacion	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio				
Fecha de emisión del comprobante de venta	fechaEmision	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	obligatorio				

• Tipo de Identificación del Cliente

Corresponde al tipo de identificación del proveedor o retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo con lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona eltipo de transacción con el código de identificación del proveedor. Solo se podrán utilizar códigos relacionados con el secuencial de transacción EXPORTACION (códigos 20 y 21). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

Número de Identificación del Cliente

Corresponde al número de identificación del proveedor o retenido. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- El número de pasaporte debe tener como mínimo 3 caracteres y máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos del retenido o proveedor con quien tiene convenio.

Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 20 y 21. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ o NO).

• Tipo de cliente

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del cliente en el exterior es igual a 21 (exportación—pasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la tabla 14.

Razón o denominación social del exportador

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del cliente en el exterior igual a 21 (exportación—pasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

Tipos de régimen fiscal del exterior

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 19.

 País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un Régimen General. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 16.

• País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago paraíso fiscal

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en el Paraíso Fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 17.

 Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

 País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa la exportación o ingreso del exterior.

Es un campo condicional que se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a unos de los códigos de la Tabla 16.

 Exportación a paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente

Es un campo condicional q u e se genera cuando en el campo "Pago no residente". Se debe indicar si el pago realizado a un no residente, una exportacióna paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO). Campo vigente hasta abril 2016.

Tipo de exportación / Ingreso del exterior

Corresponde al tipo de transacción realizada, de acuerdo al tipo de documento que la sustenta: refrendo, factura de exportación y documento emitido en el exterior. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 10. Debe ser ingresado en forma obligatoria.

	TIPO DE EXPORTACIÓN / INGRESO DEL EXTERIOR								
Código	Secuencial de Tipo Import/Export	Fecha Inicio	Fecha Fin						
01	Exportación de bienes con Refrendo	01/01/2000	-						
02	Exportación de bienes sin Refrendo	01/01/2000	-						
03	Exportaciones de servicios u Otros Ingresos del exterior (Incluye activos intangibles)	01/03/2015	=						

Tipo de ingresos del exterior

Corresponde al tipo de transacción realizada por concepto de ingresos del exterior mediante comprobante No. 15 denominado "Comprobante de venta emitido en el Exterior". Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 18. Debe ser ingresado en forma obligatoria de ser un tipo de exportación 03.

• ¿El ingreso del exterior fue gravado con Impuesto a la Renta o uno similar en el país en el que se obtuvo?

Campo de respuesta afirmativa o negativa, SÍ o NO respectivamente. Consta de dos caracteres, debe ser ingresado en forma obligatoria de ser un tipo de exportación 03.

Valor del Impuesto a la Renta o impuesto similar pagado en el exterior por el ingreso obtenido

En este campo se debe ingresar el valor del Impuesto a la Renta o similar pagado en el exterior de los ingresos percibidos en exterior, que consta en el comprobante o documento sustento de la transacción. El valor debe ser ingresado en dólares, consta de hasta doce caracteres, compuestos por nueve enteros, un punto y dos caracteres decimales.

• <u>Tipo de comprobante</u>

Corresponde al tipo de comprobante utilizado en la transacción que se va a registrar según lo indicado en la Tabla 4. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de exportaciones.

Se aceptarán solo los siguientes tipos de comprobantes:

- Formulario Único de Exportación (FUE) o Declaración Aduanera Única (DAU) (Solamente para bienes).
- Factura (Solamente para servicios).

- Nota de crédito (Tanto para bienes como para servicios).
- Nota de débito (Tanto para bienes como para servicios).
- Comprobante de reembolso de gastos (Tanto para bienes como para servicios).

Número del refrendo del comprobante (vigencia hasta septiembre 2012).

Este campo se debe llenar únicamente cuando se informó "Con refrendo" en el campo "Exportación de". Corresponde al número asignado por la Aduana a la transacción de exportación. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo deberá ser llenado con el número de refrendo del comprobante original.

Esta información consta de lo siguiente:

- Distrito aduanero: Se debe ingresar uno de los códigos de la tabla 6.
- Año: consta de 4 caracteres.
- Régimen: Se debe ingresar uno de los códigos de la tabla 7.
- Correlativo: consta de 6 caracteres.
- Verificador: consta de 1dígito.

• Número del refrendo del comprobante (vigencia desde octubre 2012)

Este campo se debe llenar únicamente cuando se informó "Con refrendo" en el campo "Exportación de". Corresponde al número asignado por la Aduana a la transacción de exportación. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo deberá ser llenado con el número de refrendo del comprobante original.

Esta información consta de lo siguiente:

- Distrito aduanero: Se debe ingresar uno de los códigos de la tabla 6.
- Año: consta de 4 caracteres.
- Régimen: Se debe ingresar uno de los códigos de la tabla 7 (octubre 2012).
- Correlativo: consta de 8 caracteres.

Número del documento de transporte

Este campo se debe llenar únicamente cuando se informó "Con refrendo" en el campo "Exportación de". Corresponde al número registrado en el documento que soporta el transporte de la mercadería con el cual se realizó el registro de la exportación. El campo contiene hasta 13 caracteres numéricos. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo deberá ser llenado con el número de refrendo del comprobante original.

Fecha de registro contable

Este campo se debe llenar únicamente cuando se informó "Con refrendo" en el campo "Exportación de". Se debe ingresar la fecha efectiva en la que se realizó el embarque. En el caso de ingresos del exterior o exportación de servicios, se registrará la fecha en la que se realizó el cobro y se registró contablemente, es decir, al mes al que corresponde el ingreso. La fecha debe ser superior a 01/01/2002, consta de 10 caracteres.

Semestral: Se registran las operaciones efectuadas dentro del semestre.

Número de FUE (vigencia hasta septiembre 2012)

En este campo se debe ingresar el número de FUE, DAU o DAV que corresponda a la transacción que se informa. Este campo consta de 13 caracteres.

Valor FOB / Valor del ingreso del exterior

En este campo se debe ingresar el valor FOB de los bienes exportados o el valor del ingreso percibido del exterior que consta en el comprobante o documento sustento de la transacción. El valor debe ser ingresado en dólares, consta de hasta doce caracteres, compuestos por nueve enteros, un punto y dos caracteres decimales. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo debe ser llenado con el valor de la nota de crédito o nota de débito.

Valor del comprobante local

En este campo se debe ingresar el valor de la factura local emitida por los bienes exportados o el valor del ingreso percibido desde el exterior. El valor debe ser ingresado en dólares, consta de hasta quince caracteres, compuestos por doce enteros, un punto y dos caracteres decimales. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo debe ser llenado con el valor de la nota de crédito o nota de débito.

Número de serie de la factura de exportación

En este campo se debe ingresar el número de serie de la factura de exportación. Se deberá ingresar un registro por cada factura que sustente la exportación. La longitud de este campo es de seis caracteres, de acuerdo a lo siguiente:

- Número de serie de la factura de exportación establecimiento: En este campo obligatorio se debe ingresar el número de serie del comprobante, la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie de la factura de exportación punto de emisión: En este campo obligatorio se debe ingresar el número de serie del comprobante, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud de este campo es de tres caracteres.

• Número secuencial de la factura de exportación

En este campo obligatorio debe ingresar el número secuencial del comprobante que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres.

• Número de autorización de la factura de exportación

Es el número de autorización que otorga el SRI al contribuyente para la impresión de comprobantes, consta de diez caracteres, es requisito de facturación obligatorio a partir de octubre del 2000; sin embargo, se debe considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI para este efecto.

Fecha de emisión de la factura de exportación

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser superior a 01/01/2002. Consta de 10 caracteres.

2.5 Comprobantes Anulados

En esta sección se registrarán los comprobantes anulados en el período informado, para los reportes mensuales, todos los comprobantes del mes; para los reportes semestrales se reportarán todos los comprobantes del semestre. Excluyea los comprobantes dados de baja a través del portal transaccional SRI en línea.

COMPROBANTES ANULADOS											
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito					
Código tipo de Comprobante anulado	tipoComprobante	2	2	Código Tabla 4	Enteros	obligatorio					
No. de serie del comprobante - establecimiento	establecimiento	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio					
No. de serie del comprobante - punto de emisión	puntoEmision	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio					
No. secuencial del comprobante - Desde	secuencialInicio	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio					
No. secuencial del comprobante - Hasta	secuencialFin	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio					
No. de autorización del comprobante	autorización	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio					

Código del tipo de comprobante anulado

Este campo obligatorio corresponde al tipo de comprobante anulado que se va a registrar según lo indicado en la Tabla 4.

Número de serie del comprobante anulado

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante anulado. La longitud de este campo es de seis caracteres, de acuerdo a lo siguiente:

- Número de serie del comprobante anulado
 – establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante anulado, la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante anulado punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante anulado, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud de este campo es de tres caracteres.

Número secuencial del comprobante - Desde

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante que anula. La longitud de este campo es de tres caracteres. Cuando se registra un grupo de comprobantes que posean secuencial seguido, en este campo se registra el número del primer comprobante a anular.

Número secuencial del comprobante - Hasta

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante que anula. La longitud de este campo es de tres caracteres. Cuando se registra un grupo de comprobantes que posean secuencial seguido, en este campo se registra el número del último comprobante a anular.

Se debe considerar que se considerarán anulados los comprobantes que consten dentro del rango informado. Para anular un solo comprobante, se debe indicar este número en ambos campos.

Número de autorización del comprobante anulado

Es el número de autorización que le otorga el SRI para la impresión de sus comprobantes, consta de diez caracteres, es requisito de facturación obligatorio a partir de octubre del 2000; sin embargo, se debe considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI, para este efecto.

2.6 Empresas Emisoras de Tarjetas De Crédito - RECAPS

La información de esta sección debe ser presentada únicamente por las empresas emisoras de tarjetas de crédito. No aplica para reportes semestrales.

	54400D40 D5	TABLET	10 DE 05	ÉDITO DEO	4 D	
	EMISORAS DE	TARJETA		REDITO - REC	AP	
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Tipo de Identificación del Establecimiento	establecimientoRecap	2	2	Código Tabla 2	Enteros	obligatorio
No. de Identificación del Establecimiento	identificacionRecap	3	13	Alfanumérico	Enteros	obligatorio
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Tipo de Establecimiento	tipoEst	2	2	Código Tabla 14	Enteros	condicional
Razón o denominación social del establecimiento	DenoCliRecaps	1	500	Alfanumérico	Letras y números	condicional
Código tipo de comprobante	tipoComprobante	2	2	Código Tabla 4	Enteros	obligatorio
No. de RECAP	numeroRecap	3	15	Alfanumérico	Enteros	obligatorio
Fecha de pago	fechaPago	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	obligatorio
Código de la Tarjeta de Crédito	tarjetaCredito	2	2	Código Tabla 8	Enteros	obligatorio
Fecha de emisión	fechaEmisionRecap	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	obligatorio
Consumo tarifa 0%	consumoCero	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Consumo Gravado	consumoGravado	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Total, Consumo	totalConsumo	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Monto IVA	montolva	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Tipo de Compensaciones	tipoCompe	2	2	Numérico	Enteros	condicional
Monto de compensaciones	monto	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Comisión	comision	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
No. de Váuchers Emitidos	numeroVouchers	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio

	EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO - RECAP									
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito				
Retención IVA 10%	valRetBien10	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio				
Retención IVA 20%	valRetServ20	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio				
Retención IVA 30%	valorRetBienes	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio				
Retención IVA 50%	valRetServ50	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio				
Retención IVA 70%	valorRetServicios	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio				
Retención IVA 100%	valRetServ100	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio				
Pago a residente o no residente	pagoLocExt	2	2	Código Tabla 15	Enteros	Obligatorio				
Tipos de régimen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código Tabla 19	Enteros	condicional				
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código Tabla 16	Texto	condicional				
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago paraíso fiscal	paisEfecPagoParFis	1	3	Código Tabla 17	Texto	condicional				
Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.	denopagoRegFis	5	500	Alfanumérico	enteros	condicional				
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago	paisEfecPago	1	3	Código Tabla 16	Texto	condicional				
Aplica Convenio de Doble Tributación en el pago	aplicConvDobTrib	2	2	Alfabético	SI/NO	condicional				
Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal	pagExtSujRetNorLeg	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional				
El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?	pagoRegFis	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional				
Concepto de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	codRetAir	3	5	Alfanumérico	Letras y números enteros	condicional				

	EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO - RECAP										
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito					
Base Imponible Renta	baseImpAir	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional					
Porcentaje de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	porcentajeAir	1	5	Numérico	Letras y números enteros	condicional					
Monto de retención de Renta	valRetAir	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional					
No. de serie del comprobante de retención - establecimiento	establecimiento	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio					
No. de serie del comprobante de retención - punto de emisión	puntoEmision	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio					
No. secuencial del comprobante de retención	secuencial	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio					
No. de autorización del comprobante de retención	autorización	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio					
Fecha de emisión del comprobante de retención	fechaEmision	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	obligatorio					

Tipo de identificación del establecimiento

Corresponde al tipo de identificación del establecimiento o retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo con lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona el tipo de transacción con el código de identificación del establecimiento. Solo se podrán utilizar los códigos relacionados con RUC y pasaporte (para establecimientos del exterior). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

Número de identificación del establecimiento

Corresponde al número de identificación del establecimiento afiliado. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- El número de pasaporte debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 10 y 11. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ o NO).

Tipo de establecimiento.

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del establecimiento es igual a 11 (recaps— pasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la tabla 14.

Razón o denominación social del establecimiento

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del establecimiento es igual a 11 (recaps – pasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

Código tipo de comprobante

Corresponde al tipo de comprobante utilizado en la transacción que se va a registrar según lo indicado en la tabla 4. Solo se aceptarán los códigos de tipo de comprobante 22, 23 y 24 que pertenecen a este secuencial de transacción.

Para esta transacción solo se aceptará sólo los siguientes tipos de comprobantes:

- RECAP.
- Nota de crédito (reversos).
- Nota de débito.

Número del comprobante RECAP

En este campo obligatorio debe ingresar el número del comprobante RECAP que informa. La longitud de este campo es de hasta quince caracteres. Si se han utilizado los códigos 04 o 05 se deberá registrar el detalle de la nota de crédito o débito ingresando en número de RECAP correspondiente al original.

Fecha de pago del RECAP

Corresponde a la fecha en que la empresa emisora de la tarjeta de crédito realizó el registro, depósito o pago al establecimiento afiliado. Debe ser superior a 01/01/2002, consta de 10 caracteres. La fecha de pago debe corresponder al período informado en parte de mes y año; y debe ser mayor o igual a la fecha de emisión del RECAP. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

Código de la tarjeta de crédito

Corresponde al código asignado a cada tarjeta de crédito según la tabla 8. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

Fecha de emisión del RECAP

Corresponde a la fecha de emisión del RECAP de parte del establecimiento, debe ser superior a 01/01/2002. Consta de 10 caracteres. La fecha de proceso

de emisión debe ser menor o igual al mes y año informado. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

Consumo tarifa 0%

Es el valor correspondiente al consumo por la compra de bienes como adquisición de servicios gravados con tarifa 0%. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Debe ser menor o igual al campo "Total consumo".

Consumo gravado

Es el valor correspondiente al consumo por la compra de bienes como adquisición de servicios gravados con tarifa 5%,12% ,14% o 15% según le corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Debe ser menor o igual al campo "Total Consumo".

	PORCENTAJE DE IVA								
Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin							
12 %	01/01/2000	31/05/2001							
14 %	01/06/2001	31/08/2001							
12 %	01/09/2001	31/05/2016							
14 %	01/06/2016	31/05/2017							
12 %	01/06/2017	31/03/2024							
15%	01/04/2024	-							
5%	01/04/2024	-							

^{*} Considerar la tarifa variable de IVA en los feriados que es el 8%.

Total consumo

Es el valor correspondiente a la sumatoria del consumo tarifa 0% y el consumo gravado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Monto IVA

En este campo se debe ingresar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado en el consumo gravado con tarifa diferente de 0% y desglosado en el váucher. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Tipos de compensaciones

En este campo se debe ingresar la clase de compensación al que se ajuste la transacción en ventas por cliente en el período que se informa (tabla 21). Consta de quince caracteres numéricos y dos enteros.

TIPO DE COMPENSACIONES								
Tipo de Ingreso Código Operación Fecha Inicio Fecha fin								
Ley Solidaridad -Zonas Afectadas	01	01/06/2016	31/05/2017					
Medios Electrónicos	02	01/05/2016	-					

Monto de compensaciones

En este campo se debe ingresar el monto de compensación de acuerdo al tipo de compensación y normas adherentes. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales

Comisión pagada

Corresponde al valor de la comisión descontada por la empresa emisora. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Número de váuchers emitidos

Este campo obligatorio consta de hasta 9 caracteres y debe ingresar la cantidad de váuchers emitidos y reportados en un mismo RECAP al mes, debe ser mayor a cero.

Monto de retención IVA 10%

Se reportará el monto retenido del IVA cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de bienes gravados a otros contribuyentes especiales.

Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos efectúen transferencias de bienes.

Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

Monto de retención IVA 20%

Se reportará el monto retenido del IVA cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de servicios y derechos en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría a otros contribuyentes especiales.

Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos presten servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones.

Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

Los operadores de turismo receptivo, según la adquisición o pago que realicen a otros contribuyentes especiales, aplicarán los porcentajes de retención del 10% o del 20%, según corresponda.

Monto de retención IVA 30%

Se reportará el monto retenido del IVA que corresponda al consumo gravado por la transferencia de bienes y por construcción, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

Monto de retención IVA 50%

Se reportará el monto retenido del IVA que corresponda a los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables, se retendrá en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten por la transferencia de bienes y por construcción, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

Monto de retención IVA 70%

Se reportará el monto retenido del IVA que corresponda al consumo gravado por la prestación de servicios, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Monto de retención IVA 100%

Se reportará el monto retenido del IVA cuando corresponda a la totalidad del IVA de la transacción, por ejemplo: prestación de servicios profesionales, arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales a sociedades y en la emisión de liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios.

Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Pago a residente o no residente

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado por la transacción ingresado se realizó a un residente o no residente. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 15.

• <u>Tipos de régimen fiscal del exterior</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 19.

 País de residencia o establecimiento permanente a quien se efectúa el pago régimen general

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un régimen general. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 16.

 País de residencia o establecimiento permanente a quien se efectúa el pago paraíso fiscal

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en paraíso fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 17.

• <u>Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor</u> imposición.

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago</u>.

Es un campo condicional que se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa el pago por el bien o servicio. Corresponde a unos de los códigos de la Tabla 16.

Aplica convenio de doble tributación

Es un campo condicional que se genera cuando el código del campo pago local o al exterior sea igual a 02 (pago al exterior). Se debe indicar si el pago efectuado está sujeto a algún convenio de doble tributación. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO).

Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal

Es un campo condicional que se genera cuando en el campo "Aplica convenio de doble tributación", se haya escogido la opción NO. Se debe indicar si el pago realizado al exterior aplica retención en aplicación a la norma legal. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO).

¿El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?

Es un campo condicional que se genera cuando en el campo "Pago no residente". Se debe indicar si el pago realizado a un no residente se encuentra en un régimen fiscal preferente o de menor imposición. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO). Campo vigente hasta abril 2016.

• Concepto de retención en la fuente del Impuesto a la Renta

En este campo se identifica el código correspondiente a la retención en la fuente del Impuesto a la Renta. Consta de tres caracteres, que deben ser registrados según la tabla 3, 3.1, en adelante, de acuerdo con la vigencia en cada período.

Base imponible renta

Corresponde al valor sobre el cual se realizó la retención en la fuente del Impuesto a la Renta. Este campo es numérico y tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Monto de retención del Impuesto a la Renta

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde a la base imponible por el porcentaje de retención de Renta señalado. Se debe considerar que el porcentaje de retención debe estar vigente para el período informado.

• Número de serie del comprobante de retención

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención. La longitud de este campo es de seis caracteres, de acuerdo a lo siguiente:

- Número de serie del comprobante de retención— establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al código del establecimiento que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de retención punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al punto de emisión que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.

Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente al IVA y otro para el Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Número secuencial del comprobante de retención

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante de retención que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres. Cuandose emitió un comprobante de retención correspondiente al IVA y otro para el Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

Número de autorización del comprobante de retención

Es el número de autorización que otorga el SRI al agente de retención para la impresión de comprobantes de retención, consta de diez caracteres para comprobantes físicos, para comprobantes electrónicos son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de retención en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI para este efecto.

Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente al IVA y otro para el Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Fecha de emisión del comprobante de retención

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante de retención que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta para el caso de comprobantes físicos), debe ser superior a 01/01/2002. La fecha de emisión debe ser igual o mayor al mes y año informado.

Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente al IVA y otro para el Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

2.7 Administradoras de fondos y fideicomisos.

La información de esta sección debe ser presentada únicamente por las empresas administradoras de fondos y fideicomisos.

AD	MINISTRADORA D	E FOND	OS Y FID	EICOMISOS	;	
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Tipo de Identificación del Beneficiario	tipoBeneficiario	2	2	Código Tabla 2	Enteros	obligatorio
No. de Identificación del Beneficiario	idBeneficiario	3	13	Alfanumérico	Enteros	obligatorio
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Tipo de Beneficiario	tipoBeneficiario	2	2	Código Tabla 14	Enteros	condicional
Razón o denominación social del beneficiario	denoBenefi	1	500	Alfanumérico	Letras y números	condicional
RUC del fideicomiso	rucFideicomiso	13	13	Numérico	Enteros	obligatorio
Tipo de Fideicomiso	tipoFideicomiso	1	2	Código Tabla 9	Enteros	obligatorio
Monto del Beneficio Total	totalF	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Monto del Beneficio Individual	individualF	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Porcentaje de retención de Renta	porRetF	1	5	Numérico	Tabla 9	obligatorio
Monto de retención de Renta	valorRetF	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Fecha de pago del dividendo	fechaPagoDiv	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	condicional
Impuesto a la Renta pagado por la sociedad (Fideicomiso) correspondiente al dividendo	imRentaSoc	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Año en que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo.	anioUtDiv	4	4	Numérico	Enteros	condicional
Pago a residente o no residente	pagoLocExt	2	2	Código Tabla 15	Enteros	Obligatorio
Tipos de régimen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código Tabla 19	Enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código Tabla 16	Texto	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a	paisEfecPagoParFis	1	3	Código Tabla 17	Texto	condicional

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS											
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito					
quién se efectúa el pago paraíso fiscal											
Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.	denopagoRegFis	5	500	Alfanumérico	enteros	condicional					
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago	paisEfecPago	1	3	Código Tabla 16	Texto	condicional					
Aplica Convenio de Doble Tributación en el pago	aplicConvDobTrib	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional					
Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal	pagExtSujRetNorLeg	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional					
El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?	pagoRegFis	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional					

• <u>Tipo de identificación del beneficiario</u>

Corresponde al tipo de identificación del beneficiario o retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo con lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona eltipo de transacción con el código de identificación del establecimiento. Solo se podrán utilizar los secuenciales de transacción de FIDEICOMISOS (códigos 15,16 y 17). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Número de identificación del beneficiario

Corresponde al número de identificación del beneficiario o retenido. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de Fideicomisos. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de pasaporte debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 15, 16 y 17. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ o NO).

Tipo de beneficiario

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del beneficiario es igual a 17 (fideicomisos— pasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la tabla 14.

Razón o denominación social del beneficiario

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del beneficiario es igual a 17 (fideicomisos – pasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

RUC del fideicomiso

La administradora de fondos y fideicomisos informará en este campo, el número de RUC del fideicomiso que generó los rendimientos para el beneficiario.

Tipo de fideicomiso

Corresponde al tipo de fideicomiso del beneficiario o retenido. Consta de hasta dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 9. Debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Monto del beneficio total

En este campo obligatorio de debe ingresar el valor del beneficio total reportado en el mes por el fondo o fideicomiso informado. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Monto del beneficio individual

En este campo obligatorio se debe ingresar el valor del beneficio individual reportado en el mes por el fondo o fideicomiso informado por cada beneficiario. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Porcentaje de retención en la fuente del Impuesto a la Renta

En este campo se identifica el porcentaje de la retención en la fuente del Impuesto a la Renta aplicado al fondo o fideicomiso. Consta de un caracter, que debe ser registrado según la Tabla 3.

Monto de retención de renta

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde al monto del beneficio individual por el porcentaje de retención del Impuesto a la Renta señalado.

Fecha de pago del dividendo.

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del Impuesto a la Renta corresponda a dividendos. Debe ser menor o igual al período informado en mes y año. Debe ser mayor a

01/01/2002. La fecha de emisión debe ser menor o igual al mes y año informado. Este campo es obligatorio.

• Impuesto a la Renta pagado por la sociedad correspondiente al dividendo.

Es un campo condicional que se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del Impuesto a la Renta corresponde al código 327, 330, 504 y 504D. Se debe ingresar el valor del Impuesto a la Renta pagado por la sociedad que corresponde al dividendo reportado. El cálculo se realizará de acuerdo a la tabla vigente.

Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo.

Es un campo condicional se genera solamente cuando el concepto de retenciónen la fuente del Impuesto a la Renta corresponde al código 327, 330, 504 y 504D. Debe ser menor o igual al período informado (año). Se debe registrarel año en el cual se generaron las utilidades sobre el dividendo reportado.

Tipos de régimen fiscal del exterior

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 19.

 País de residencia o establecimiento permanente a quien se efectúa el pago régimen general

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un régimen general. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.

 País de residencia o establecimiento permanente a quien se efectúa el pago paraíso fiscal

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en paraíso fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 17.

• Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quien se efectúa el</u> pago

Es un campo condicional que se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.

País al que se efectúa el pago

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago local o al exterior es igual a 02 (pago al exterior). Se debe ingresar el país al que se efectúa el pago por el bien o servicio. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.

Aplica convenio de doble tributación

Es un campo condicional que se genera cuando el código del campo pago local o al exterior sea igual a 02 (pago al exterior). Se debe indicar si el pago efectuado está sujeto a algún convenio de doble tributación. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO).

• Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal

Es un campo condicional que se genera cuando en el campo "Aplica convenio de doble tributación", se haya escogido la opción NO. Se debe indicar si el pago realizado al exterior aplica retención en aplicación a la norma legal. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO).

• ¿El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?

Es un campo condicional q u e se genera cuando en el campo "Pago no residente". Se debe indicar si el pago realizado a un no residente se encuentra enun régimen fiscal preferente o de menor imposición. Debe siempre seleccionarseuna opción (SÍ / NO). Campo vigente hasta abril 2016.

2.8 Rendimientos financieros

La información de esta sección debe ser presentada únicamente por los contribuyentes que acreditaron algún tipo de rendimiento financiero y que realizaron la respectiva retención en la fuente del Impuesto a la Renta por dicho concepto.

Deberá presentar la información por cada una de las personas (naturales o jurídicas) a quienes acreditó algún tipo de rendimiento financiero en el período. Se realizará un solo registro por cada acreditado, informando según le corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuenta de ahorros personas naturales: un registro consolidado.
- Cuenta exenta: un registro consolidado.
- Comprobantes de retención emitidos: deben incluir el detalle de cada concepto retención por rendimientos financieros.

La información por cada acreditado puede tener uno, alguno o todos los tipos de rendimientos que se mencionan. Debe recordarse que independientemente que el acreditado solo mantenga una cuenta de ahorros, o solo una cuenta exenta, o cualquier otro rendimiento que implique o no retención, deberá realizar por lo menos un registro informativo.

RETE	NCIONES POR RI	ENDIMIEN	NTOS FIN	IANCIEROS	- IFI's	
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Tipo de Identificación del Retenido	retenido	2	2	Código Tabla 2	Enteros	obligatorio
No. de Identificación del Retenido	idRetenido	3	13	Alfanumérico	Enteros	obligatorio
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Tipo de Retenido	tipoRete	2	2	Código Tabla 14	Enteros	condicional
Razón o denominación social del retenido	denoBenefi	1	500	Letras		condicional
Cuenta de ahorro Persona Natural - Total depósito	totalDep	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Cuenta de ahorro Persona Natural - Rendimiento Generado	rendGen	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Cuentas Exentas - Total depósito	totalDep	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Cuentas Exentas - Rendimiento Generado	rendGen	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Pago a residente o no residente	pagoLocExt	2	2	Código Tabla 15	Enteros	Obligatorio
Tipos de régimen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código Tabla 19	Enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago - régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código Tabla 16	Texto	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago - paraíso fiscal	paisEfecPagoParFis	1	3	Código Tabla 17	Texto	condicional
Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.	denopagoRegFis	5	500	Alfanumérico	enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago	paisEfecPago	1	3	Código tabla 16	Texto	condicional

RETE	NCIONES POR RI	ENDIMIEN	ITOS FIN	IANCIEROS	- IFI's	
Descripción del campo	Nombre del campo XML	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Aplica Convenio de Doble Tributación en el pago	aplicConvDobTrib	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal	pagExtSujRetNorLeg	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?	pagoRegFis	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
No. de serie del comprobante de retención - establecimiento	estabRetencion	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. de serie del comprobante de retención - punto de emisión	ptoEmiRetencion	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. secuencial del comprobante de retención	secRetencion	1	9	Numérico	Enteros	condicional
No. de autorización del comprobante de retención	autRetencion	3	49	Numérico	Enteros	condicional
Fecha de emisión del comprobante de retención	fechaEmiRet	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	condicional
Tipo de Rendimiento Financiero	codRetAir	3	5	Código tabla 3	Enteros: letras y números	obligatorio
Total, Depósito	deposito	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base Imponible Renta	baseImpAir	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Porcentaje de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	porcentajeAir	1	5	Numérico	Tabla 3, 3.1, 3.2 y 3.3	obligatorio
Monto de retención de Renta	valRetAir	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Porcentaje de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	porcentajeAir	1	5	Numérico	Enteros: letras y números	condicional
Valor Retenido	valRetAir	4	15	Numérico	12 enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional

• <u>Tipo de identificación del retenido</u>

Corresponde al tipo de identificación del retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo con lo señalado en la tabla 2. Solo se podrán utilizar códigos relacionados con el secuencial de transacción rendimientos financieros (códigos 12, 13 y 14). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

Número de identificación del retenido

Corresponde al número de identificación del retenido. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria. Debe considerar lo siguiente:

- Cuando sea un RUC debe constar de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001 y debe cumplir el dígito verificador.
- Si es cédula de identidad debe constar de 10 caracteres y debe cumplir el dígito verificador.
- Cuando sea pasaporte, el número de caracteres es de hasta máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

• Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 12, 13 y 14. Debe siempre seleccionarse una opción (SI o NO).

• Tipo de retenido

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del retenido es igual a 14 (rendimiento – pasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 14.

Razón o denominación social del retenido

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del retenido es igual a 14 (rendimiento – pasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

Cuenta de ahorros personas naturales

Corresponde a la información individual del acreditado en su cuenta de ahorros. Esta información corresponde para personas naturales y está compuesta por el valor del depósito y el rendimiento generado en el período.

- Total, depósito: corresponde al valor de la sumatoria de todos los depósitos efectuados en cuentas de ahorro de personas naturales. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales
- Rendimiento generado: corresponde al valor de la sumatoria de todos los rendimientos generados en el período. En el caso de cuentas de ahorros de personas naturales, sobre este rendimiento financiero no se efectúa retención. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Cuenta corrientes exentas

En este campo se informará de manera individual por contribuyente, el valor consolidado de las cuentas exentas a quienes por ley no se les debe efectuar la retención en la fuente del Impuesto a la Renta por rendimientos financieros en cuentas. El campo está compuesto por el valor total del depósito y el rendimiento generado en el período.

- Total, depósito: corresponde al valor de la sumatoria de todos los depósitos efectuados en cuentas corrientes exentas. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.
- Rendimiento generado: corresponde al valor de la sumatoria de todos los rendimientos generados en el período. En el caso de cuentas corrientes exentas, sobre este rendimiento financiero no se efectúa retención. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Pago a residente o no residente

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado por la transacción ingresado se realizó aun residente o no residente. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 15.

• <u>Tipos de régimen fiscal del exterior</u>

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 19.

 País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un régimen general. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 16.

 País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago paraíso fiscal

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un paraíso fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 17.

Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición

Es un campo obligatorio. Se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

País de residencia o establecimiento permanente a quien se efectúa el pago

Es un campo condicional que se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a unos de los códigos de la Tabla 16.

Aplica convenio de doble tributación

Es un campo condicional que se genera cuando el código del campo pago local o al exterior sea igual a 02 (pago al exterior). Se debe indicar si el pago efectuado está sujeto a algún convenio de doble tributación. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO).

Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal

Es un campo condicional se genera cuando en el campo "Aplica convenio de doble tributación", se haya escogido la opción NO. Se debe indicar si el pago realizado al exterior aplica retención en aplicación a la norma legal. Debe siempre seleccionarse una opción (SÍ / NO).

• ¿El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?

Es un campo condicional q u e se genera cuando en el campo "Pago no residente". Se debe indicar si el pago realizado aun no residente se encuentra enun régimen fiscal preferente o de menor imposición. Debe siempre seleccionarseuna opción (SÍ / NO). Campo vigente hasta abril 2016.

• <u>Número de serie del comprobante de retención</u>

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención. La longitud de este campo es de seis caracteres, clasificado según las siguientes indicaciones:

- Número de serie del comprobante de retención— establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al código del establecimiento que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de retención punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al punto de emisión que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.

• Número secuencial del comprobante de retención

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante de retención que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres.

• Número de autorización del comprobante de retención

Es el número de autorización que otorga el SRI al agente de retención para la impresión de comprobantes de retención, consta de diez caracteres para el caso de comprobantes físicos, para comprobantes electrónicos son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de retención en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI para este efecto.

• Fecha de emisión del comprobante de retención

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante de retención que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser superior a 01/01/2002.

Mensual: La fecha de emisión debe ser igual o mayor al mes y año informado.

Semestral: la fecha debe ser dentro del semestre o mayor.

Tipo de rendimiento financiero

En este campo se identifica el código correspondiente al concepto de la retención. Consta de tres caracteres, que deben ser registrados según la tabla 3. Este campo obligatorio utilizará el código 323 y sus variaciones (323-A, 323-B, etc.).

Total, depósito

Corresponde al valor del depósito o inversión realizada sobre la cual se generará el rendimiento financiero al cual se le efectuará la retención. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Base imponible renta

Corresponde al valor sobre el cual se realizó la retención en la fuente del Impuesto a la Renta, es decir, el valor del rendimiento financiero generado en la transacción. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Monto de retención de renta

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde al monto de la base imponible por el porcentaje de retención de renta señalado.

3. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La presentación de la información mensual, contenida en el Anexo Transaccional Simplificado correspondiente a los meses de enero a diciembre del período fiscal,se deberá efectuar de acuerdo con el noveno dígito del RUC, en el mes subsiguiente al que corresponde la información.

La presentación de la información semestral que aplica solo para los contribuyentes que se encuentran en el Régimen Impositivo para Microempresas desde septiembre de 2020 hasta diciembre de 2021 y los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) desde enero de 2022 que deseen reportar semestral, se presentará de acuerdo al noveno dígito del RUC, para el primer semestre en el mes de agosto y para el segundo semestre en el mes de febrero del siguiente año.

Los contribuyentes cuyo anexo pese hasta 8Mb comprimido, deberán presentarlo a través del Portal Transaccional SRI en Línea, ingresando con su RUC y clave, en el menú "Anexos" / "Envío y consulta de anexos" / "Anexo Transaccional Simplificado" / "Cargar archivo". Los contribuyentes que sus anexos sobrepasen los 8Mb comprimidos, deberán presentarlo en las oficinas del SRI.

En un plazo máximo de 48 horas a partir de la carga de la información por ventanilla o por Internet, se debe verificar el estado de la carga a través del sistema de recepción de Anexos por Internet.



Mediante la opción "Consulta del talón resumen", se podrá verificar si la carga estuvo correcta y proceder a imprimir el Talón Resumen.

Reimpresión de Talón Resumen Año: Periodo: [Todos Secuencial Anexo: Buscar Estado Fecha de Carga e Informante 1768148610001 MARZO 2020 2560735851 CARGA DEFINITIVA 05/04/2020 09:42:32 Ver Talón Resumen 2020 1768148610001 2020 52846101 SUSTITUIDA 10/11/2020 00:27:15 SEPTIEMBRE 2020 CARGA DEFINITIVA 1768148610001 52846164 10/11/2020 00:55:31 2020 Ver Talón Resumen 1768148610001 2020 JUNIO 2020 52846144 SUSTITUIDA 10/11/2020 00:44:56 Ver Talón Resumen 1768148610001 2020 JUNIO 2020 2630360001 SUSTITUIDA 12/10/2020 20:03:53 Ver Talón Resumen 1768148610001 2020 JUNIO 2020 2642335500 CARGA DEFINITIVA 10/11/2020 07:56:20 1768148610001 2020 JULIO 2020 2643433300 CARGA DEFINITIVA 11/11/2020 09:07:41 Ver Talón Resumen



304A

TALÓN RESUMEN SERVICIO DE RENTAS INTERNAS **ANEXO TRANSACCIONAL**

OTRA PRUEBA PUBLICA MODULO RUC: 1768148610001 Periodo: MARZO 2020 Fecha de Generación: 05/04/2020 09:42:32 Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 2560735851

1

10.00

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MARZO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	1	0.00	1.00	0.00	0.12
		TOTAL:	0.00	1.00	0.00	0.12

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA Base Valor Concepto de Retención Registros Imponible Retenido HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL 303 1 10.00 1.00 TÍTULO PROFESIONAL SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL 304 10.00 0.80 COMISIONES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS PREDOMINA INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL

En caso de tener errores, se enviará al correo electrónico registrado por el contribuyente un archivo con los errores y/o advertencias encontradas para su revisión. El archivo de errores se podrá consultar en el menú "consulta de Archivo de error". Es importante que el correo electrónico sea actualizado siempre que haya algún cambio.



En caso de tener errores, se enviará al correo electrónico registrado por el contribuyente un archivo con los errores y/o advertencias encontradas para su revisión. El archivo de errores se podrá consultar en el menú "consulta de Archivo de error". Es importante que el correo electrónico sea actualizado siempre que haya algún cambio.

4. LISTADO DE TABLAS

Las tablas pueden ser consultadas en el documento "Catalogo ATS" publicado en www.sri.gob.ec, sección "Información sobre impuestos" / "¿Cómo declaro mis impuestos?" / "Anexos y guías" / "Anexo Transaccional Simplificado (ATS)".

Tabla A	Tipos de transacciones
Tabla 1	Período – mes
Tabla 2	Tipo de identificación por transacción
Tabla 3.10	Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la renta
Tabla 4	Tipos de comprobantes autorizados
Tabla 5	Sustento de comprobante
Tabla 6	Distritos aduaneros
Tabla 7.1	Regímenes aduaneros
Tabla 8	Tarjetas de crédito
Tabla 9	Tipos de Fideicomiso
Tabla 10	Tipos de Exportación / Ingresos del exterior
Tabla 11	Porcentajes de retención de IVA
Tabla 12	Porcentajes de IVA
Tabla 13	Formas de pago / cobro
Tabla 14	Tipo de identificación proveedor
Tabla 15	Tipo de pago
Tabla 16	País
Tabla 17	Paraísos fiscales
Tabla 18	Tipos de ingresos del exterior
Tabla 19	Tipos de régimen fiscal de exterior
Tabla 20	Tipos de emisión facturación
Tabla 21	Tipos de compensación

	TABLAS REFERENCIALES (A)					
Código	Descripción	Código Descripción				
TIE	TIPO DE TRANSACCION		TIPO DE IDENTIFICACION			
1	Compra	R	RUC			
2	Venta	С	Cédula			
4	Exportación	Р	Pasaporte / Identificación Tributaria Del Exterior			
5	Tarjetas de Crédito	F	Consumidor Final			
6	Rendimientos Financieros					
7	Fondos y Financiero					
8	Otros ingresos del exterior					

Tabla 1: PERÍODO – MES						
	Mes					
Enero	01	Julio	07			
Febrero	02	Agosto	08			
Marzo	03	Septiembre	09			
Abril	04	Octubre	10			
Mayo	05	Noviembre	11			
Junio / I Semestre (régimen RIMPE)	06	Diciembre / II Semestre (régimen RIMPE)	12			

Tabla 2: TIPO DE IDENTIFICACIÓN					
Código a usar	Tipo Transacción	Tipo de Identificación	Fecha Inicio	Fecha Fin	
01	Compra	RUC	01/01/2000	-	
02	Compra	Cédula	01/01/2000	-	
03	Compra	Pasaporte / Identificación tributaria del exterior	01/01/2000	-	
04	Venta	RUC	01/01/2000	-	
05	Venta	Cédula	01/01/2000	-	
06	Venta	Pasaporte / Identificación tributaria del exterior	01/01/2000	-	
07	Venta	Consumidor Final	01/01/2000	-	
09	Exportación	-	01/01/2000	28/02/2015	
10	Tarjeta de crédito	RUC	01/01/2000	-	
11	Tarjeta de crédito	Pasaporte / Identificación tributaria del exterior	01/01/2000	-	
12	Rendimientos financieros	RUC	01/01/2000	-	
13	Rendimientos financieros	Cédula	01/01/2000	-	
14	Rendimientos financieros	Pasaporte / Identificación tributaria del exterior	01/01/2000	-	
15	Fondos y fideicomiso	RUC	01/01/2000	-	
16	Fondos y fideicomiso	Cédula	01/01/2000	-	
17	Fondos y fideicomiso	Pasaporte / Identificación tributaria del exterior	01/01/2000	-	
18	Comprobantes anulados	-	01/01/2000	-	
19	Venta	Placa o RAMV/CPN	01/10/2014	-	
20	Exportación	RUC	01/03/2015	-	

Tabla 2: TIPO DE IDENTIFICACIÓN					
Código a usar	Tipo Transacción	Tipo de Identificación	Fecha Inicio	Fecha Fin	
21	Exportación	Pasaporte / Identificación tributaria del exterior	02/03/2015	-	

Tabla 3.10: CONCEPTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA (AIR)

DESDE 01/JULIO/2024					
Módulo	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/07/2024		
Pago a residente	303	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10		
Pago a residente	303A	Servicios profesionales prestados por sociedades residentes	3		
Pago a residente	304	Servicios profesionales prestados por sociedades residentes	10		
Pago a residente	304A	Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	10		
Pago a residente	304B	Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	10		
Pago a residente	304C	Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8		
Pago a residente	304D	Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8		
Pago a residente	304E	Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	10		
Pago a residente	307	Servicios predomina la mano de obra	2		
Pago a residente	308	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre (personas naturales, sociedades," influencers")	10		
Pago a residente	309	Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	2,75		
Pago a residente	310	Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1		
Pago a residente	311	Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2		
Pago a residente	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75		
Pago a residente	312A	COMPRAS AL PRODUCTOR: de bienes de origen bioacuático, forestal y los descritos en el art.27.1 de LRTI	1		
Pago a residente	312C	COMPRAS AL COMERCIALIZADOR: de bienes de origen bioacuático, forestal y los descritos en el art.27.1 de LRTI	1,75		
Pago a residente	314A	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo al Código INGENIOS (COESCCI) - pago a personas naturales	10		
Pago a residente	314B	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo al Código INGENIOS (COESCCI) – pago a personas naturales	10		
Pago a residente	314C	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo al Código INGENIOS (COESCCI) - pago a sociedades	10		
Pago a residente	314D	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo al Código INGENIOS (COESCCI)	10		
Pago a residente	319	Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	2		

Pago a residente	320	Arrendamiento bienes inmuebles	10
Pago a residente	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
Pago a residente	323	Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2

DESDE 01/JULIO/2024

Desde 01/05/2024	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/07/2024	
Pago a residente	323A	Rendimientos financieros depósitos Cta. Corriente	2	
Pago a residente	323B1	Rendimientos financieros depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	
Pago a residente	323E	Rendimientos financieros depósito a plazo fijo gravados	2	
Pago a residente	323E2	Rendimientos financieros depósito a plazo fijo exentos	0	
Pago a residente	323F	Rendimientos financieros operaciones de reporto - repos	2	
Pago a residente	323G	Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	2	
Pago a residente	323H	Rendimientos financieros obligaciones	2	
Pago a residente	3231	Rendimientos financieros bonos convertible en acciones	2	
Pago a residente	323 M	Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	
Pago a residente	323 N	Rendimientos financieros Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	
Pago a residente	323 O	Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	
Pago a residente	323 P	Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	
Pago a residente	323Q	Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	
Pago a residente	323R	Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0	
Pago a residente	323S	Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas naturales y sociedades	2	
Pago a residente	323T	Rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana	0	
Pago a residente	323U	Rendimientos financieros originados en títulos valores de obligaciones de 360 días o más para el financiamiento de oproyectos públicos en asociación público-privada		
Pago a residente	324A	Intereses en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	
Pago a residente	324B	Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria		
Pago a residente	324C	Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras instituciones del sistema financiero		
Pago a residente	325	Anticipo dividendos	22 o 25	
Pago a residente	325A	Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes residentes o establecidos en el Ecuador	22 o 25	

DESDE 01/JULIO/2024

Desde 01/05/2024	Número de	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la	Desde
	campo	Renta	01/07/2024
Pago a residente	326	Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI.	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC- DGERCGC20- 000000013
Pago a residente	327	Dividendos distribuidos a personas naturales residentes.	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC- DGERCGC20- 000000013
Pago a residente	328	Dividendos distribuidos a sociedades residentes.	0
Pago a residente	329	dividendos distribuidos a fideicomisos residentes.	0
Pago a residente	331	Dividendos en acciones (capitalización de utilidades).	0
Pago a residente	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención (incluye régimen RIMPE - Negocios Populares, para este caso aplica con cualquier forma de pago inclusive los pagos que deban realizar las tarjetas de crédito/débito).	0
Pago a residente	332B	Compra de bienes inmuebles.	0
Pago a residente	332C	Transporte público de pasajeros.	0
Pago a residente	Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas.		0
Pago a residente	332E	Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios.	0
Pago a residente	332F	Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América.	0
Pago a residente	332G	Pagos con tarjeta de crédito.	0
Pago a residente	332H	Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap.	0
Pago a residente	3321	Pago a través de convenio de débito (Clientes IFI`s).	0
Pago a residente	333	Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en bolsa de valores del Ecuador.	
Pago a residente	334	Contraprestación producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en bolsa de valores del Ecuador.	
Pago a residente	335	Loterías, rifas, pronósticos deportivos, apuestas y similares	15
Pago a residente	336	Venta de combustibles a comercializadoras.	2/mil
Pago a residente	337	Venta de combustibles a distribuidores.	3/mil
Pago a residente	338	Producción y venta local de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo.	1 a 2
Pago a residente	340	Impuesto único a la exportación de banano.	3

DESDE 01/JULIO/2024

	N17	DESDE 01/30L10/2024		
Desde 01/05/2024	Núme rode camp o	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/07/2024	
Pago a residente	343	Otras retenciones aplicables el 1% (incluye régimen RIMPE - Emprendedores, para este caso aplica con cualquier forma de pago inclusive los pagos que deban realizar las tarjetas de crédito/débito).	, 1	
Pago a residente	343A	Energía eléctrica.	1	
Pago a residente	343B	Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares.	1,75	
Pago a residente	343C	Recepción de botellas plásticas no retornables de PET	2	
Pago a residente	3440	Otras retenciones aplicables el 2,75%.	2,75	
Pago a residente	344A	Pago local tarjeta de crédito /débito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito / entidades del sistema financiero.	2	
Pago a residente	344B	Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional.	2	
Pago a residente	346	Otras retenciones aplicables a otros porcentajes.	varios porcentajes	
Pago a residente	346A	A Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital.		
Pago a residente	346B	Donaciones en dinero - Impuesto a las donaciones.		
Pago a residente	346C	Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la producción y/o comercialización de minerales y otros bienes	0 o 10	
Pago a residente	346D	Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la comercialización de productos forestales.	0 o 10	
Pago a residente	350	Otras autorretenciones (inciso 1 y 2 Art.92.1 RLRTI)	1,50 o 1,75	
Pago a residente	ago a residente 3480 Impuesto a la renta único sobre los ingresos percibidos por los operadores de pronósticos deportivos		15	
Pago a residente	3481 Autorretenciones Sociedades Grandes Contribuyentes		Conforme Nro. NAC- DGERCGC24- 00000003 , del 12 de enero de 2024	
Pago a residente	dente 3482 Comisiones a sociedades, nacionales o extranjeras residentes y establecimientos permanentes domiciliados en el país		3	
Pago a no residente	500	Pago a no residentes - Rentas inmobiliarias.	25 o 37	
Pago a no residente	501	Pago a no residentes - Beneficios/Servicios empresariales.	25 o 37	
Pago a no residente	501A	Pago a no residentes - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías.	25 o 37	
Pago a no residente	503	Pago a no residentes- Navegación marítima y/o aérea.	0 o 25 o 37	
Pago a no residente	Pago a no residentes- Dividendos distribuidos a personas naturales (domiciliados o no en paraíso fiscal) o a sociedades sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador.		25	

Pago a no residente	504A	Dividendos a sociedades con beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador.	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC- DGERCGC20- 000000013
Pago a no residente	504B	Dividendos a no residentes incumpliendo el deber de informar la composición societaria.	37
Pago a no residente	504C	Dividendos a residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador).	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC- DGERCGC20- 000000013
Pago a no residente	504D	Dividendos a fideicomisos o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador).	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC- DGERCGC20- 000000013
Pago a no residente	504E	Pago a no residentes - Anticipo dividendos (no domiciliada en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición).	22 o 25
Pago a no residente	504F	Pago a no residentes - Anticipo dividendos (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición).	22 o 25 o 28
Pago a no residente	504G	Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición).	22 o 25
Pago a no residente	504H	Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición).	22 o 25 o 28
Pago a no residente	5041	Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición).	22 o 25
Pago a no residente	504J	Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición).	22 o 25 o 28
Pago a no residente	505	Pago a no residentes - Rendimientos financieros.	25 o 37
Pago a no residente	505A	Pago a no residentes – Intereses de créditos de Instituciones Financieras del exterior.	0 o 25
Pago a no residente	505B	Pago a no residentes – Intereses de créditos de gobierno a gobierno.	0 o 25
Pago a no residente	505C	Pago a no residentes – Intereses de créditos de organismos multilaterales.	0 o 25
Pago a no residente	505D	Pago a no residentes - Intereses por financiamiento de proveedores externos.	25
Pago a no residente	505E	Pago a no residentes - Intereses de otros créditos externos.	25
Pago a no residente	505F	Pago a no residentes - Otros intereses y rendimientos financieros.	25 o 37
Pago a no residente	509	Pago a no residentes- Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares.	
Pago a no residente	509A	Pago a no residentes - Regalías por concepto de franquicias. 25	
Pago a no residente	510	Pago a no residentes - Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital.	5, 25, 37
Pago a no residente	511	Pago a no residentes - Servicios profesionales independientes.	25 o 37

DESDE 01/JULIO/2024

Módulo	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/07/2024
Pago a no residente	512	Pago a no residentes - Servicios profesionales dependientes.	25 o 37
Pago a no residente	513A	Pago a no residentes – Deportistas.	25 o 37
Pago a no residente	514	Pago a no residentes - Participación de consejeros.	25 o 37
Pago a no residente	515	Pago a no residentes- Artistas y relacionados a organización, producción y espectáculos artísticos y culturales en Ecuador	0 al 15; según Ar. 39.3 LRTI 0 al 25 ; o 37 según la Resolución NAC- DGERCGC24- 00000008
Pago a no residente	516	Pago a no residentes – Pensiones.	25 o 37
Pago a no residente	517	Pago a no residentes- Reembolso de gastos.	25 o 37
Pago a no residente	518	Pago a no residentes- Funciones públicas.	25 o 37
Pago a no residente	519	Pago a no residentes – Estudiantes.	25 o 37
Pago a no residente	520A	Pago a no residentes - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior.	25 o 37
Pago a no residente	520B	Pago a no residentes - Arrendamientos mercantil internacional.	0, 25, 37
Pago a no residente	520D	Pago a no residentes - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo.	0, 25, 37
Pago a no residente	520E	Pago a no residentes - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	
Pago a no residente	520F	Pago a no residentes - Por las agencias internacionales de prensa.	0, 25, 37
Pago a no residente	520G	Pago a no residentes - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional.	0, 25, 37
Pago a no residente	521	Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades.	1 o 10
Pago a no residente	523A	Pago a no residentes - Seguros y reaseguros (primas y cesiones).	0 ,22 ,37
Pago a no residente	525	Pago a no residentes- Donaciones en dinero -Impuesto a las donaciones.	Según art 36 LRTI literal d)

Nota: Para consultar la tabla de retenciones de periodos anteriores, revisar documento "Catalogo ATS" publicado en la web institucional www.sri.gob.ec, sección "Información sobre impuestos" / "¿Cómo declaro mis impuestos?" / "Anexos y guías" / "Anexo Transaccional Simplificado (ATS)".

	Tabla 4: TIPOS COMPROBANTES AUTORIZADOS				
Cádigo	Tino do Comprehento	Código Secuenciales	Fecha de	Sustento tributario	
Código	Tipo de Comprobante	Transacción	vigencia	Susterno tributario	
1	Factura	01, 09, 20, 21	vacío	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 00	
2	Nota o boleta de venta	01	vacío	02, 04, 05, 07, 08, 14, 15, 00	
3	Liquidación de compra de Bienes o Prestación de servicios	02, 03	vacío	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 14, 15	
4	Nota de crédito	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 19, 20, 21	vacío	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 00	
5	Nota de débito	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 19, 20, 21	vacío	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 00	
6	Guías de Remisión	ninguno	vacío	ninguno	
7	Comprobante de Retención	ninguno	vacío	ninguno	
8	Boletos o entradas a espectáculos públicos	01	vacío	ninguno	
9	Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras	01,02, 03	vacío	02	
11	Pasajes expedidos por empresas de aviación	01	vacío	01, 02, 05	
12	Documentos emitidos por instituciones financieras	01, 02, 03	vacío	01, 02, 11, 15	
15	Comprobante de venta emitido en el Exterior	03, 20, 21	vacío	02, 04, 05, 07, 15	
16	Formulario Único de Exportación (FUE) o Declaración Aduanera Única (DAU) o Declaración Andina de Valor (DAV)	09,20,21	vacío	ninguno	

	Tabla 4: TIPOS COMPROBANTES AUTORIZADOS				
Cádina	Time de Communicate	Código Secuenciales	Fecha de	Custanta tributaria	
Código	Tipo de Comprobante	Transacción	vigencia	Sustento tributario	
18	Documentos autorizados utilizados en ventas excepto N/C N/D	04, 05, 06, 07, 19	vacío	ninguno	
19	Comprobantes de Pago de Cuotas o Aportes	01, 02, 03	vacío	02, 10, 13, 00	
20	Documentos por Servicios Administrativos emitidos por Inst. del Estado	01	vacío	02	
21	Carta de Porte Aéreo	01	vacío	01, 02, 08	
22	RECAP	10, 11	vacío	ninguno	
23	Nota de Crédito TC	10, 11	vacío	ninguno	
24	Nota de Débito TC	10, 11	vacío	ninguno	
41	Comprobante de venta emitido por reembolso	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09,19 ,20, 21	vacío	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07	
42	Documento retención presuntiva y retención emitida por propio vendedor o por intermediario	01, 02, 03	vacío	00, 12	
43	Liquidación para Explotación y Exploración de Hidrocarburos	01	vacío	01, 02, 06, 07	
44	Comprobante de Contribuciones y Aportes	04, 05, 06, 19	vacío	ninguno	
45	Liquidación por reclamos de aseguradoras	01,03	vacío	09	
47	Nota de Crédito por Reembolso Emitida por Intermediario	01, 04, 05, 06, 09, 19, 20, 21	vacío	01, 02, 03, 04, 06, 07	
48	Nota de Débito por Reembolso Emitida por Intermediario	01, 04, 05, 06, 09, 19, 20, 21	vacío	01, 02, 03, 04, 06, 07	
49	Proveedor Directo de Exportador Bajo Régimen Especial	04	vacío	ninguno	
50	A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta	04	vacío	ninguno	
51	N/C A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta	04	vacío	ninguno	
52	N/D A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta	04	vacío	ninguno	
294	Liquidación de compra de Bienes Muebles Usados	02, 03	vacío	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	
344	Liquidación de compra de vehículos usados	02, 03	vacío	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	
364	Acta Entrega-Recepción PET	01,02,03	vacío	02, 07	
370	Factura operadora transporte / socio	04, 05, 06	vacío	ninguno	
371	Comprobante socio a operadora de transporte	04, 05, 06	vacío	ninguno	
372	Nota de crédito operadora transporte / socio	04, 05, 06	vacío	ninguno	
373	Nota de débito operadora transporte / socio	04, 05, 06	vacío	ninguno	
374	Nota de débito operadora transporte / socio	04, 05, 06	vacío	ninguno	
375	Liquidación de compra RISE de bienes o prestación de servicios	01	vacío	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	

	Tabla 5: SUSTENTO DEL COMPROBANTE					
Código	Tipo de sustento:	Código Tipo Comprobante	Fecha Inicio	Fecha Fin		
01	Crédito Tributario para declaración de IVA (servicios y bienes distintos de inventarios y activos fijos)	1, 3, 4, 5, 11, 12, 21, 41, 43, 47, 48, 294, 344	01/01/2000	-		
02	Costo o Gasto para declaración de IR (servicios y bienes distintos de inventarios y activos fijos)	1, 2, 3, 4, 5,9, 11, 12, 15, 19, 20, 21, 41, 43, 47, 48, 294, 344, 364	01/01/2000	-		
03	Activo Fijo - Crédito Tributario para declaración de IVA	1, 3, 4, 5, 41, 47, 48, 294,344	01/01/2000	-		
04	Activo Fijo - Costo o Gasto para declaración de IR	1, 2, 3, 4, 5, 15, 41, 47, 48, 294,344	01/01/2000	-		
05	Liquidación Gastos de Viaje, hospedaje y alimentación Gastos IR (a nombre de empleados y no de la empresa)	1, 2, 3, 4, 5, 11, 15, 41, 294,344	01/01/2000	-		
06	Inventario - Crédito Tributario para declaración de IVA	1, 3, 4, 5, 41, 43, 47, 48, 294,344	01/01/2000	-		
07	Inventario - Costo o Gasto para declaración de IR	1, 2, 3, 4, 5, 15, 41, 43, 47, 48, 294, 344, 364	01/01/2000	-		
08	Valor pagado para solicitar Reembolso de Gasto (intermediario)	1, 2, 3, 4, 5, 21, 294,344	01/01/2000	-		
09	Reembolso por Siniestros	1, 4, 5, 45	01/01/2000	-		
10	Distribución de Dividendos, Beneficios o Utilidades	19	01/01/2000	-		
11	Convenios de débito o recaudación para IFI's	12	01/03/2015	-		
12	Impuestos y retenciones presuntivos	42	01/03/2015	-		
13	Valores reconocidos por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	19	01/03/2015	-		
14	Valores facturados por socios a operadoras de transporte (que no constituyen gasto de dicha operadora)	1,2,3,4,5	01/01/2018	-		
15	Pagos efectuados por consumos propios y de terceros de servicios digitales	1, 2, 3, 4, 5, 12, 15	01/06/2020	-		
00	Casos especiales cuyo sustento no aplica en las opciones anteriores	1, 2, 4, 5,19, 42	01/01/2000	28/02/2015		

Tabla 6: DISTRITO ADUANERO					
Código	ódigo Descripción Códi		Descripción		
019	Gquil-Aéreo	082	Huaquillas		
028	Gquil-Marítimo	091	Cuenca		
037	Manta	109	Loja-Macara		
046	Esmeraldas	118	Sta. Elena		
055	Quito	127	Latacunga		
064	Pto-Bolívar	136	Gerencia General		
073	Tulcán	145	CEBAF – San Miguel		

	Tabla 7.1: CÓDIGO REGIMEN (desde octubre 2012)					
Código	Descripción	Código	Descripción			
40	Exportación definitiva	79	Exportación a consumo desde Zona Franca			
50	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado	83	Reembarque			
51	Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo	94	Courier exportación			
60	Reexp. de mercancías en el mismo estado	95	Exportaciones Correos del Ecuador			
61	Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo					

Nota: Para consultar la tabla para periodos anteriores, revisar documento "Catalogo ATS" publicado en la web institucional www.sri.gob.ec, sección "Información sobre impuestos" / "¿Cómo declaro mis impuestos?" / "Anexos y guías" / "Anexo Transaccional Simplificado (ATS)".

Tabla 8: TARJETAS DE CRÉDITO					
Código	Nombre Tarjeta	Código	Nombre Tarjeta		
01	AMERICAN EXPRESS	05	VISA		
02	DINERS CLUB	07	OTRA TARJETA		
04	MASTERCARD				

	Tabla 9: TIPOS FIDEICOMISO							
Código	Tipo de fideicomiso	Código Porcentaje Retención	Fecha Inicio	Fecha Fin				
1	FONDOS DE INVERSION	5,00	01/01/2000	30/06/2007				
2	FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION	5,00	01/01/2000	30/06/2007				
3	FIDEICOMISO MERCANTIL DE INVERSION	5,00	01/01/2000	30/06/2007				
4	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO	5,00	01/01/2000	30/06/2007				
5	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIAS	5,00	01/01/2000	30/06/2007				
12	FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACION	5,00	01/01/2000	30/06/2007				
6	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO	0,00	01/01/2000	-				
7	FONDOS DE INVERSION	0,00	01/07/2007	-				
8	FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION	0,00	01/07/2007	-				
9	FIDEICOMISO MERCANTIL DE INVERSION	0,00	01/07/2007	-				
10	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO	0,00	01/07/2007	-				
11	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIAS	0,00	01/07/2007	-				
13	FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACION	0,00	01/07/2007	-				
14	FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACION	0,00	01/01/2000	=				
15	FIDEICOMISO MERCANTIL DE INVERSION	0,00	01/01/2000	-				
16	FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION	0,00	01/01/2000	-				
17	FONDOS DE INVERSION	0,00	01/01/2000	-				
18	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIAS	0,00	01/01/2000	-				
19	FONDO COMPLEMENTARIO	0,00	01/01/2013	-				

	Tabla 10: TIPO DE EXPORTACIÓN / INGRESO DEL EXTERIOR							
Código	Secuencial de Tipo Import/Export	Fecha Inicio	Fecha Fin					
01	Exportación de bienes con Refrendo	01/01/2000	-					
02	Exportación de bienes sin Refrendo	01/01/2000	-					
03	Exportaciones de servicios u Otros Ingresos del exterior (Incluye activos intangibles)	01/03/2015	-					

Tabla 11: PORCENTAJES DE RETENCIÓN DE IVA							
Código	Descripción % Retenciones IVA	Fecha Inicio	Fecha Fin				
9	10	01/06/2015	-				
10	20	01/06/2015	-				
1	30	01/01/2002	-				
11	50	01/01/2016	-				
2	70	01/01/2002	-				
3	100	01/01/2002	-				

	TABLA 12: PORCENTAJE DE IVA	
Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
12 %	01/01/2000	31/05/2001
14 %	01/06/2001	31/08/2001
12 %	01/09/2001	31/05/2016
14 %	01/06/2016	31/05/2017
12 %	01/06/2017	-

TABLA 13: FORMAS DE PAGO / COBRO								
Formas de Pago	Código	Fecha Inicio	Fecha Fin					
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	01	01/01/2013	-					
CHEQUE PROPIO	02	01/01/2013	31/08/2016					
CHEQUE CERTIFICADO	03	01/01/2013	31/08/2016					
CHEQUE DE GERENCIA	04	01/01/2013	31/08/2016					
CHEQUE DEL EXTERIOR	05	01/01/2013	31/08/2016					
DÉBITO DE CUENTA	06	01/01/2013	31/08/2016					
TRANSFERENCIA PROPIO BANCO	07	01/01/2013	31/08/2016					
TRANSFERENCIA OTRO BANCO NACIONAL	08	01/01/2013	31/08/2016					
TRANSFERENCIA BANCO EXTERIOR	09	01/01/2013	31/08/2016					
TARJETA DE CRÉDITO NACIONAL	10	01/01/2013	31/08/2016					
TARJETA DE CRÉDITO INTERNACIONAL	11	01/01/2013	31/08/2016					
GIRO	12	01/01/2013	31/08/2016					
DEPOSITO EN CUENTA (CORRIENTE/AHORROS)	13	01/01/2013	31/08/2016					
ENDOSO DE INVERSIÓN	14	01/01/2013	31/08/2016					
COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15	01/01/2013	-					
TARJETA DE DÉBITO	16	01/05/2016	=					
DINERO ELECTRÓNICO	17	01/05/2016	-					
TARJETA PREPAGO	18	01/05/2016	=					
TARJETA DE CRÉDITO	19	01/06/2016	-					
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	20	01/06/2016	-					
ENDOSO DE TÍTULOS	21	01/06/2016	-					

TABLA 14: TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR				
Tipo Código				
Persona natural	01			
Sociedad	02			

TABLA 15: TIPO DE PAGO				
Pago residente o no residente	Código			
Pago a residente / Establecimiento permanente	01			
Pago a no residente	02			

		TABLA 16: PAÍSES			
País	Código	País	Código	País	Código
AMERICAN SAMOA	16	BELARUS	241	UGANDA	426
BOUVET ISLAND	74	BOSNIA Y HERZEGOVINA	242	ZAMBIA	427
ARGENTINA	101	CROACIA	243	ÅLAND ISLANDS	428
BOLIVIA	102	ESLOVENIA	244	BENIN	429
BRASIL	103	ESTONIA	245	BOTSWANA	430
CANADA	104	GEORGIA	246	REPUBLICA CENTROAFRICANA	431
COLOMBIA	105	GROENLANDIA	247	COSTA DE MARFIL	432
COSTA RICA	106	LETONIA	248	CHAD	433
CUBA	107	LITUANIA	249	EGIPTO	434
CHILE	108	MOLDOVA	250	GABON	435
ANGUILA	109	MACEDONIA	251	GHANA	436
ESTADOS UNIDOS	110	ESLOVAQUIA	252	GUINEA-BISSAU	437
GUATEMALA	111	ISLAS FAROE	253	GUINEA ECUATORIAL	438
HAITI	112	FRENCH SOUTHERN TERRITORIES	260	KENIA	439
HONDURAS	113	AFGANISTAN	301	LESOTHO	440
JAMAICA	114	ARABIA SAUDITA	302	MAURICIO	441
MALVINAS ISLAS	115	MYANMAR (BURMA)	303	MOZAMBIQUE	442
MEXICO	116	CAMBOYA	304	MAYOTTE	443
NICARAGUA	117	COREA NORTE	306	NIGER	444
PANAMA	118	TAIWAN (CHINA)	307	RWANDA	445
PARAGUAY	119	FILIPINAS	308	SEYCHELLES	446
PERU	120	INDIA	309	SAHARA OCCIDENTAL	447
PUERTO RICO	121	INDONESIA	310	SOMALIA	448
REPUBLICA DOMINICANA	122	IRAK	311	SANTO TOME Y PRINCIPE	449
EL SALVADOR	123	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA)	312	SWAZILANDIA	450
TRINIDAD Y TOBAGO	124	ISRAEL	313	TOGO	451
URUGUAY	125	JAPON	314	TUNEZ	452
VENEZUELA	126	JORDANIA	315	ZAIRE	453
CURAZAO	127	KUWAIT	316	ANGOLA	454
BAHAMAS	129	LAOS, REP. POP. DEMOC.	317	CABO VERDE	456
BARBADOS	130	LIBANO	318	COMORAS	458
GRANADA	131	MALASIA	319	DJIBOUTI	459
GUYANA	132	MONGOLIA (MANCHURIA)	321	NAMIBIA	460
SURINAM	133	PAKISTAN	322	ERITREA	463

TABLA 16: PAÍSES								
País	Código	País	Código	País	Código			
ANTIGUA Y BARBUDA	134	SIRIA	323	MOROCCO	464			
BELICE	135	TAILANDIA	325	REUNION	465			
DOMINICA	136	BAHREIN	327	SANTA ELENA	466			
SAN CRISTOBAL Y NEVIS	137	BANGLADESH	328	JERSEY	499			
SANTA LUCIA	138	BUTAN	329	AUSTRALIA	501			
SAN VICENTE Y LAS GRANAD.	139	COREA DEL SUR	330	NUEVA ZELANDA	503			
ARUBA	141	CHINA POPULAR	331	SAMOA OCCIDENTAL	504			
BERMUDA	142	CHIPRE	332	FIJI	506			
GUADALUPE	143	EMIRATOS ARABES UNIDOS	333	PAPUA NUEVA GUINEA	507			
GUYANA FRANCESA	144	QATAR	334	TONGA	508			
				PALAO (BELAU)				
ISLAS CAIMAN ISLAS VIRGENES	145	MALDIVAS	335	ISLAS	509			
(BRITANICAS)	146	NEPAL	336	KIRIBATI	510			
JOHNSTON ISLA	147	OMAN	337	MARSHALL ISLAS	511			
MARTINICA	148	SINGAPUR	338	MICRONESIA	512			
MONTSERRAT ISLA	149	SRI LANKA (CEILAN)	339	NAURU	513			
TURCAS Y CAICOS ISLAS	151	VIETNAM	341	SALOMON ISLAS	514			
VIRGENES, ISLAS (NORT.AMER.)	152	YEMEN	342	TUVALU	515			
ALBANIA	201	ISLAS HEARD Y MCDONALD	343	VANUATU	516			
ALEMANIA	202	BRUNEI DARUSSALAM	344	GUAM	517			
AUSTRIA	203	TURQUIA	346	ISLAS COCOS (KEELING)	518			
BELGICA	204	AZERBAIJAN	347	ISLAS COOK	519			
BULGARIA	205	KAZAJSTAN	348	ISLAS NAVIDAD	520			
ALBORAN Y PEREJIL	207	KIRGUIZISTAN	349	MIDWAY ISLAS	521			
DINAMARCA	208	TAJIKISTAN	350	NIUE ISLA	522			
ESPAÑA	209	TURKMENISTAN	351	NORFOLK ISLA	523			
FRANCIA	211	UZBEKISTAN	352	NUEVA CALEDONIA	524			
FINLANDIA	212	PALESTINA	353	PITCAIRN, ISLA	525			
REINO UNIDO	213	HONG KONG	354	POLINESIA FRANCESA	526			
GRECIA	214	MACAO	355	TIMOR DEL ESTE	529			
PAISES BAJOS (HOLANDA)	215	ARMENIA	356	TOKELAI	530			
HUNGRIA	216	MONTENEGRO	382	WAKE ISLA	531			
IRLANDA	217	BURKINA FASO	402	WALLIS Y FUTUNA, ISLAS	532			
ISLANDIA	218	ARGELIA	403	SINT MAARTEN (DUTCH PART)	534			
ITALIA	219	BURUNDI	404	SAINT BARTHELEMY	590			
LUXEMBURGO	220	CAMERUN	405	ECUADOR	593			
MALTA	221	CONGO	406	AGUAS INTERNACIONALES	594			
NORUEGA	222	ETIOPIA	407	ALTO VOLTA	595			
POLONIA	223	GAMBIA	408	BIELORRUSIA	596			
PORTUGAL	224	GUINEA	409	COTE DÍVOIRE	597			
RUMANIA	225	LIBERIA	410	CYPRUS	598			

TABLA 16: PAÍSES							
País	Código	País	Código	País	Código		
SUECIA	226	MADAGASCAR	412	REPUBLICA CHECA	599		
SUIZA	227	MALAWI	413	FALKLAND ISLANDS	600		
CANARIAS ISLAS	228	MALI	414	LATVIA	601		
UCRANIA	229	MARRUECOS	415	LIBIA	602		
RUSIA	230	MAURITANIA	416	NORTHERN MARIANA ISL	603		
YUGOSLAVIA	231	NIGERIA	417	ST. PIERRE AND MIQUE	604		
ANDORRA	233	ZIMBABWE (RHODESIA)	419	SYRIAN ARAB REPUBLIC	605		
LIECHTENSTEIN	234	SENEGAL	420	TERRITORIO ANTARTICO BRITANICO	606		
MONACO	235	SUDAN	421	TERRITORIO BRITANICO OCEANO IN	607		
SAN MARINO	237	SUDAFRICA (CISKEI)	422	SERBIA	688		
VATICANO (SANTA SEDE)	238	SIERRA LEONA	423	GUERNSEY	831		
GIBRALTAR	239	TANZANIA	425	ISLE OF MAN	833		

TABLA 17: PARAÍSOS FISCALES							
Paraíso Fiscal	Código	País al que se debe ligar	Código	Fecha Inicio	Fecha Fin		
ANGUILA (Territorio no autónomo del Reino Unido)	1	ANGUILA	109	01/05/2016	-		
ANTIGUA Y BARBUDA (Estado independiente)	2	ANTIGUA Y BARBUDA	134	01/05/2016	-		
ARUBA	4	ARUBA	141	01/05/2016	-		
BARBADOS (Estado independiente)	5	BARBADOS	130	01/05/2016	,		
BELICE (Estado independiente)	6	BELICE	135	01/05/2016	-		
BERMUDAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)	7	BERMUDA	142	01/05/2016			
BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO	8	PAISES BAJOS (HOLANDA)	215	01/05/2016	1		
BRUNEI DARUSSALAM (Estado independiente)	9	BRUNEI DARUSSALAM	344	01/05/2016	1		
CAMPIONE D'ITALIA (Comune di Campioned'Italia)	10	ITALIA	219	01/05/2016	1		
COLONIA DE GIBRALTAR	11	GIBRALTAR	239	01/05/2016	-		
COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS (Estado independiente)	12	BAHAMAS	129	01/05/2016	,		
CURAZAO	13	CURAZAO	127	01/05/2016	-		
ESTADO ASOCIADO DE GRANADA (Estado independiente)	14	GRANADA	131	01/05/2016	-		
ESTADO DE BAHREIN (Estado independiente)	15	BAHREIN	327	01/05/2016	-		
ESTADO DE KUWAIT (Estado independiente)	16	KUWAIT	316	01/05/2016	-		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO (Estado asociado a los EEUU)	17	PUERTO RICO	121	01/05/2016	1
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS (Estado independiente)	18	EMIRATOS ARABES UNIDOS	333	01/05/2016	ı
FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL (Islas Saint Kitts and Nevis: independientes)	19	SAN CRISTOBAL Y NEVIS	137	01/05/2016	-

TABLA 17: PARAÍSOS FISCALES					
Paraíso Fiscal	Código	País al que se debe ligar	Código	Fecha Inicio	Fecha Fin
GROENLANDIA	21	GROENLANDIA	247	01/05/2016	-
GUAM (Territorio no autónomo de los EEUU)	22	GUAM	517	01/05/2016	
ISLA DE ASCENSIÓN	23	SANTA ELENA	466	01/05/2016	-
ISLAS AZORES	24	PORTUGAL	224	01/05/2016	-
ISLAS CAIMÁN (Territorio no autónomo del Reino Unido)	25	ISLAS CAIMAN	145	01/05/2016	1
ISLAS CHRISTMAS	26	ISLAS NAVIDAD	520	01/05/2016	-
ISLA DE COCOS O KEELING	27	ISLAS COCOS (KEELING)	518	01/05/2016	-
ISLA DE COOK (Territorio autónomo asociado a Nueva Zelanda)	28	ISLAS COOK	519	01/05/2016	-
ISLA DE NORFOLK	30	NORFOLK ISLA	523	01/05/2016	-
ISLA DE SAN PEDRO Y	31	ST. PIERRE AND MIQUE	604	01/05/2016	-
MIGUELÓN					
ISLA QESHM	33	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA)	312	01/05/2016	-
ISLAS SALOMÓN	34	SALOMON ISLAS	514	01/05/2016	-
ISLAS TURKAS E ISLAS CAICOS (Territorio no autónomo del Reino Unido)	35	TURCAS Y CAICOS ISLAS	151	01/05/2016	-
ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)	36	ISLAS VIRGENES (BRITANICAS)	146	01/05/2016	-
ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	37	VIRGENES, ISLAS (NORT.AMER.	152	01/05/2016	-
KIRIBATI	38	KIRIBATI	510	01/05/2016	-
LABUAN	39	MALASIA	319	01/05/2016	-
MACAO	40	MACAO	355	01/05/2016	-
MADEIRA (Territorio de Portugal)	41	PORTUGAL	224	01/05/2016	-
MANCOMUNIDAD DE DOMINICA (Estado asociado)	42	DOMINICA	136	01/05/2016	-
MONTSERRAT (Territorio no autónomo del Reino Unido)	43	MONTSERRAT ISLA	149	01/05/2016	1
MYANMAR (ex Birmania)	44	MYANMAR (BURMA)	303	01/05/2016	-
NIGERIA	45	NIGERIA	417	01/05/2016	-
NIUE	46	NIUE ISLA	522	01/05/2016	-
PALAU	47	PALAO (BELAU) ISLAS	509	01/05/2016	-
PITCAIRN	48	PITCAIRN, ISLA	525	01/05/2016	-
POLINESIA FRANCESA (Territorio de Ultramar de Francia)	49	FRENCH SOUTHERN TERRITORIES	260	01/05/2016	-
					85

PRINCIPADO DE MÓNACO	51	MONACO	235	01/05/2016	-
PRINCIPADO DEL VALLE DE ANDORRA	52	ANDORRA	233	01/05/2016	-
REINO DE SWAZILANDIA	53	SWAZILANDIA	450	01/05/2016	-

TABLA 17: PARAÍSOS FISCALES					
Paraíso Fiscal	Código	País al que se debe ligar	Código	Fecha Inicio	Fecha Fin
(Estado independiente)				IIIICIO	- 1111
REINO DE TONGA (Estado independiente)	54	TONGA	508	01/05/2016	-
REINO HACHEMITA DE JORDANIA	55	JORDANIA	315	01/05/2016	-
REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA (Estado independiente)	56	GUYANA	132	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE ALBANIA	57	ALBANIA	201	01/05/2016	1
REPÚBLICA DE ANGOLA	58	ANGOLA	454	01/05/2016	i
REPÚBLICA DE CABO VERDE (Estado independiente)	59	CABO VERDE	456	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE DJIBOUTI (Estado independiente)	61	DJIBOUTI	459	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL (Estado independiente)	62	MARSHALL ISLAS	511	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE LIBERIA (Estado independiente)	63	LIBERIA	410	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE MALDIVAS (Estado independiente)	64	MALDIVAS	335	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE MAURICIO	66	MAURICIO	441	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE NAURU (Estado independiente)	67	NAURU	513	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE PANAMÁ (Estado independiente)	68	PANAMA	118	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE SEYCHELLES (Estado independiente)	69	SEYCHELLES	446	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO	70	TRINIDAD Y TOBAGO	124	01/05/2016	1
REPÚBLICA DE TÚNEZ	71	TUNEZ	452	01/05/2016	-
REPÚBLICA DE VANUATU	72	VANUATU	516	01/05/2016	-
REPÚBLICA DEL YEMEN	73	YEMEN	342	01/05/2016	-
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA SOCIALISTA DE SRI LANKA	74	SRI LANKA (CEILAN)	339	01/05/2016	1
SAMOA AMERICANA (Territorio no autónomo de los EEUU)	75	AMERICAN SAMOA	016	01/05/2016	-
SAMOA OCCIDENTAL	76	SAMOA OCCIDENTAL	504	01/05/2016	-
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (Estado independiente)	77	SAN VICENTE Y LAS GRANAD.	139	01/05/2016	-
SANTA ELENA	78	SANTA ELENA	466	01/05/2016	-
SANTA LUCÍA	79	SANTA LUCIA	138	01/05/2016	-
SAN MARTÍN	80	SINT MAARTEN (DUTCH PART)	534	01/05/2016	-

SULTANADO DE OMAN	82	OMAN	337	01/05/2016	-
TOKELAU	83	TOKELAI	530	01/05/2016	1
TRISTAN DA CUNHA (SH Saint Helena)	84	SANTA ELENA	466	01/05/2016	1
TUVALU	85	TUVALU	515	01/05/2016	1
GEORGIA	87	GEORGIA	246	01/03/2024	-
REPÚBLICA DE ARMENIA	88	ARMENIA	356	01/03/2024	-

TABLA 17: PARAÍSOS FISCALES					
Paraíso Fiscal Código País al que se debe ligar Código Fecha Inicio Fin					
HONG KONG	89	HONG KONG	354	01/03/2018	-

TABLA 18: TIPOS DE INGRESOS DEL EXTERIOR					
Tipo de Ingreso	Código Operación	Fecha Inicio	Fecha fin		
Rentas Inmobiliarias	401	01/05/2016	-		
Beneficios y servicios Empresariales / Asistencia técnica	402	01/05/2016	ı		
Beneficios y servicios Empresariales / Comisiones	403	01/05/2016	-		
Beneficios y servicios Empresariales / Comisiones sobre préstamos	404	01/05/2016	-		
Beneficios y servicios Empresariales/Honorarios	405	01/05/2016	=		
Beneficios y servicios Empresariales / Publicidad	406	01/05/2016	=		
Beneficios y servicios Empresariales / Servicios administrativos	407	01/05/2016	-		
Beneficios y servicios Empresariales / Servicios financieros	408	01/05/2016	-		
Beneficios y servicios Empresariales /Servicios intermedios de la producción (maquila)	409	01/05/2016	-		
Beneficios y servicios Empresariales /Servicios técnicos	410	01/05/2016	-		
Navegación Marítima y/o aérea	411	01/05/2016	-		
Dividendos	412	01/05/2016	-		
Rendimientos financieros / Comisiones sobre préstamos	413	01/05/2016	-		
Rendimientos financieros / Otras inversiones	414	01/05/2016	-		
Garantías	415	01/05/2016	-		
Servicios profesionales independientes /dependientes	416	01/05/2016	ı		
Intereses sobre préstamos	417	01/05/2016	ī		
Intereses créditos en ventas	418	01/05/2016	ī		
Regalías /Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares	419	01/05/2016	-		
Regalías / Por concepto de franquicias	420	01/05/2016			
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	421	01/05/2016	-		
Utilidad o pérdida por derivados financieros	422	01/05/2016	-		
Utilidad por operaciones de futuros distintas de las del sector financiero	423	01/05/2016	-		
Venta de bienes intangibles	424	01/05/2016	-		
Enajenación de derechos representativos de capital	425	01/05/2016	1		
Enajenación de obligaciones	426	01/05/2016	i		
Artistas	427	01/05/2016	i		
Deportistas	428	01/05/2016	-		
Participación de consejeros	429	01/05/2016	ī		
Entretenimiento Público	430	01/05/2016	i		
Pensiones	431	01/05/2016	-		
Reembolso de Gastos	432	01/05/2016	-		
Funciones Públicas	433	01/05/2016	-		
Estudiantes	434	01/05/2016	-		
Arrendamiento mercantil internacional	435	01/05/2016	-		
Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte	436	01/05/2016	-		

TABLA 18: TIPOS DE INGRESOS DEL EXTERIOR						
Tipo de Ingreso Código Operación Fecha Inicio Fecha fin						
aéreo o marítimo internacional						
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	437	01/05/2016	1			
Otros ingresos	438	01/05/2016	-			

TABLA 19: TIPOS DE REGIMEN FISCAL DEL EXTERIOR				
Tipo	Código			
Régimen general	01			
Paraíso fiscal	02			
Régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición	03			

TABLA 20: TIPO DE EMISIÓN FACTURACIÓN				
Tipo de Ingreso Código Operación Fecha Inicio Fecha fin				
Facturación Física	F	01/01/2000	-	
Facturación Electrónica	E	01/01/2016	-	

TABLA 21: TIPO DE COMPENSACIONES					
Tipo de Ingreso	Fecha Inicio	Fecha fin			
Ley Solidaridad -Zonas Afectadas	01	01/06/2016	31/05/2017		
Medios Electrónicos	02	01/05/2016	-		